



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Poder Judicial del Estado de Sinaloa



2021



Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	82
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	83
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	83
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	85
XII.- Impacto de las Observaciones.....	86
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	87
XIV.- Dictamen.....	88
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	89



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	89,896,812.52	57,942,970.09	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,229,109.32	130,501.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	113,007.67	46,556.14	Otros Pasivos a Corto Plazo	10,000.00	0.00
Total de Activos Circulantes	\$90,009,820.19	\$57,989,526.23	Total de Pasivos Circulantes	\$21,239,109.32	\$130,501.19
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$21,239,109.32	\$130,501.19
Bienes Muebles	153,795,468.83	120,180,384.74			
Activos Intangibles	16,687,528.87	14,326,474.25	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(109,663,167.46)	(95,873,130.01)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	33,097,787.09	58,553,651.66
			Resultados de Ejercicios Anteriores	96,414,849.85	37,861,198.19
Total de Activos No Circulantes	\$60,819,830.24	\$38,633,728.98	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	77,904.17	77,904.17
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$129,590,541.11	\$96,492,754.02
Total del Activo	\$150,829,650.43	\$96,623,255.21	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$150,829,650.43	\$96,623,255.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	872,954.94	492,054.34
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	138,666.93	18,401.81
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	745,499,700.28	685,654,349.05
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	31.76	22.98
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$746,511,353.91	\$686,164,828.18
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	560,585,840.63	522,073,800.71
Materiales y Suministros	48,605,400.79	32,562,064.88
Servicios Generales	80,571,591.39	61,666,801.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Subsidios y Subvenciones	9,434,787.59	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	14,215,945.45	11,308,508.40
Otros Gastos	0.97	1.39
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$713,413,566.82	\$627,611,176.52
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$33,097,787.09	\$58,553,651.66

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de la Auditoría: 003/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021 a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	89,896,812.52	89,896,812.52	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	92,399.65	58,772.69	63.61
1240	Bienes Muebles	138,666.93	138,666.93	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	12,552,944.28	12,552,944.28	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	1,650,525.39	1,650,525.39	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,577,590.16	7,575,548.97	99.97
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,171,238.89	24,171,238.89	100.00
3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	58,553,651.66	58,553,651.66	100.00
Totales		\$194,633,829.48	\$194,598,161.33	99.98%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro del Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	872,954.94	872,954.94	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	138,666.93	138,666.93	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	745,499,700.28	745,499,700.28	100.00
Totales		\$746,511,322.15	\$746,511,322.15	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	391,364,426.53	391,364,426.53	100.00
2000	Materiales y Suministros	39,740,490.92	18,860,093.70	47.46
3000	Servicios Generales	52,596,158.48	34,688,899.92	65.95
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,434,787.59	9,434,787.59	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,680,041.61	16,574,062.45	59.88
Totales		\$520,815,905.13	\$470,922,270.19	90.42%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

- 1) Cuenta con un Reglamento Interior, el cual se encuentra debidamente publicado.
- 2) Las pólizas de ingresos, egresos, devengado y transferencias, se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 3) Cuenta con un archivo de las facturas que amparan los Bienes Muebles y Activos Intangibles, propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
- 4) Cuenta con bitácoras, en las cuales se lleva el control de la entrega del combustible.
- 5) Cuenta con normatividad para el ejercicio y control de la entrega de viáticos y combustibles.
- 6) Cuenta con un Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.



Debilidades:

- 1) En algunas pólizas los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 2) A partir de la migración de la nómina al Supremo Tribunal de Justicia, los recibos por este concepto, así como sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), no se encuentran debidamente elaborados, ya que reflejan de manera repetitiva conceptos de percepciones los cuales presentan claves diferentes, tal es el caso de las percepciones Ayuda educación, Ayuda vivienda y Ayuda transporte.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PJ-0032022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos, Manuales de Procedimientos mediante los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número No. 056 de fecha 11 de mayo de 2009, el cual tiene por objeto determinar las atribuciones y facultades de sus órganos jurisdiccionales y administrativos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 95 fracciones I, II y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informática para Usuarios, el Acuerdo para el control de asistencia del personal judicial del Estado de Sinaloa, las Bases para el otorgamiento de viáticos, el Acuerdo para la ministración de combustible y el Acuerdo para la recepción de cotizaciones mediante la utilización de correo electrónico, los cuales se encuentran publicados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 95 fracciones I y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó nombramientos del personal que ocupó puestos de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, verificando que se encuentran debidamente firmados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 33 fracciones VII y XVII, 47 fracción XVI y 63 fracción X del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia; 95 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 84 de fecha 15 de julio de 2009, la creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; asimismo, mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2021, fijó los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 28 y Décimo Transitorio de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumpliera con los lineamientos y normas contables para la generación de información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada

Al verificar que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa no cumplió con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, el Padrón de proveedores que incluya dirección, teléfono y giro comercial, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, tal como lo señala el artículo 95 fracción XXXIV de la mencionada Ley.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia, en virtud de que cumplió con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, lo correspondiente al artículo 95 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por lo tanto, cambia el estatus de la observación a solventada.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$47,313,701.81, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021, contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$746,511,322.20
Egresos Presupuestarios (B)	735,599,667.10
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	36,402,046.71
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$47,313,701.81

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos,



publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobreejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$568,852,382.00	\$0.00	\$568,852,382.00	\$560,585,840.63	\$555,994,625.54	\$8,266,541.37
2000	Materiales y Suministros	38,979,398.70	9,626,002.09	48,605,400.79	48,605,400.79	48,605,400.79	0.00
3000	Servicios Generales	97,320,084.30	(16,710,014.71)	80,610,069.59	80,571,591.37	77,587,257.49	38,478.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	9,434,787.59	9,434,787.59	9,434,787.59	9,434,787.59	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,841,805.00	33,568,923.89	75,410,728.89	36,402,046.71	36,402,046.71	39,008,682.18
Total		\$746,993,670.00	\$35,919,698.86	\$782,913,368.86	\$735,599,667.09	\$728,024,118.12	\$47,313,701.77

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 21 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que mediante Acuerdo de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa de fecha 06 de enero de 2021, se autorizó que el ahorro generado al 31 de diciembre de 2020 en el Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$52,262,757.65, fueran utilizados durante el ejercicio fiscal 2021, para realizar adquisiciones, contrataciones y equipamiento del Poder Judicial del Estado, constatando que del importe total autorizado por este concepto, fue ejercido un importe de \$36,402,046.71, en la compra de bienes muebles e intangibles, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 fracción III, segundo y tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I, II,



III y quinto párrafo, 27, 50, 55 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó oficio de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual comunica que a la fecha cuenta con un Programa Presupuestario con Matriz de Indicadores para Resultados, donde se identifican los principales Componentes y Actividades que se desarrollan en el programa, el cual se encuentra alineado al Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); este Programa cuenta con sus respectivos objetivos, indicadores y metas, fue alimentado al sistema de contabilidad gubernamental, alineándolos con los proyectos de gasto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, las metas calendarizadas del programa fueron sujetas de un monitoreo periódico y sistemático para verificar su cumplimiento; de éstos también se llevó a cabo una evaluación externa en materia de diseño a este programa, resultando del mismo los aspectos susceptibles de mejora correspondientes; además, a dicho oficio adjuntan archivo con la Matriz de Indicadores para Resultados y sustento de las fichas técnicas, monitoreo trimestral, informe de evaluación, formato de difusión de la evaluación y los aspectos susceptibles de mejora, con lo que acreditan avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, llevó a cabo acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, destinando recursos en la adecuación y adquisición de mobiliario y equipo del área que ocupa la Unidad para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, misma que fue creada mediante Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día viernes 12 de noviembre de 2021; asimismo, se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, contó en su plantilla laboral de mandos medios y superiores con una

participación equilibrada de hombres y mujeres, constatando con esto la existencia de paridad de género en su estructura, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 94 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 14 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Acuerdo que crea la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 29 de abril de 2016 ; Acuerdo que crea la Unidad para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia, tomado en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 12 de noviembre de 2021.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó que los Estados Financieros, proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se cotejó que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación, proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se revisaron los estados financieros proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, realizando los cruces de saldos en los mismos, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, validando que dichos importes fueran coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del ejercicio 2021, fueran coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, sean coincidentes con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$872,954.94	\$872,954.94	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	138,666.93	138,666.93	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	745,499,700.28	745,499,700.28	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones				
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	31.76	0.00	0.00	0.00
Egresos				



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Servicios Personales	\$560,585,840.63	\$0.00	\$560,585,840.63	\$0.00
Materiales y Suministros	48,605,400.79	0.00	48,605,400.79	0.00
Servicios Generales	80,571,591.37	0.00	80,571,591.37	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,434,787.59	0.00	9,434,787.59	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	36,402,046.71	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 3)	14,215,945.45	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	0.99	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
 2) Egresos Presupuestarios No Contables
 3) Gastos Contables No Presupuestarios

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 diciembre de 2021, presentados en el Tomo V de la Cuenta Pública del Poder Judicial, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2021 y 2020 contenidos en el Estado de Actividades, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo, en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera, en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2021 y 2020, respectivamente.
4. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos, en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de

la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 del Estado de Situación Financiera.

5. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2020 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
6. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2021, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, presentó al Poder Ejecutivo la información contable y presupuestal trimestral, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de que esta información fuera considerada en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado. A continuación, se detalla:

Trimestre/Año 2021	Oficio	Fecha de Oficio
Primer Trimestre	149-OM/2021	13 de mayo de 2021
Segundo Trimestre	257-OM/2021	12 de agosto de 2021
Tercer Trimestre	351-OM/2021	11 de noviembre de 2021
Cuarto trimestre	40-OM/2022	14 de febrero de 2022

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción III y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$21,239,109.34 y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2021, cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$90,009,820.19	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	21,239,109.34	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	\$89,896,812.52	\$0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	92,399.65	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	20,608.02	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$90,009,820.19	\$0.00
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$219,401.50	\$0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,577,590.16	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,432,117.68	0.00
2190 Otros Pasivos Circulantes	10,000.00	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$21,239,109.34	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y IV, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$89,896,812.52, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo según Libros al 31/12/2021
1112 1 000001 000001	Banorte, S.A.	0111046113	Gasto de Operación	\$39,172,237.93
1112 1 000003 000001	Banamex, S.A.	7012-2120706	Gasto de Operación	47,154,129.34
1112 1 000001 000002	Banorte, S.A.	1132706398	Gasto de Operación	3,570,445.25
Total				\$89,896,812.52

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, que se cuente con conciliaciones bancarias; además, se verificó que los funcionarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que no se hayan presentado saldos contrario a su naturaleza, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias, fueron registradas y contabilizadas, lo cual se constató mediante el análisis de los registros contables; asimismo, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar que el personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se encontraran afianzados, se constató que contaron con la fianza de fidelidad número 3604-



01194-8, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la cual se afianzó a 19 empleados administrativos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2021, de las cuentas bancarias que manejó el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, se observa que en la cuenta bancaria Banamex, S.A., número 7012-2120706, figuran cheques en conciliación mismos que reflejan demasiada antigüedad. A continuación, se detallan:

Fecha	No. Cheque	Importe	Antigüedad
29/11/2019	2549	\$2,203.42	25 meses
11/12/2019	2562	2,158.41	24 meses
23/12/2019	3054	635.49	24 meses
14/01/2020	4262	2,203.42	23 meses
Total		\$7,200.74	

AECF-PJ-0032022-2021-RE-24-02 Recomendación

Para que el Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la debilidad detectada, a fin de que en sus cuentas bancarias no se reflejen partidas en conciliación con demasiada antigüedad.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59 fracción II, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a \$92,399.65, del cual se fiscalizó un importe de \$58,772.69, que representa el 63.61%, verificando su correcta comprobación y cancelación, analizando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar las subcuentas de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que existen 11 deudores que al 31 de diciembre de 2021 presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$58,772.69. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021	Estatus
1123 1 000019	\$10,400.33	Solventada
1123 4 000033	16,733.82	Se solventa un importe \$4,086.00 quedando sin solventar \$12,647.82
1123 4 000042	7,450.65	
1123 4 000084	1,401.47	Solventada
1123 5 000001 000050	5,460.00	Solventada
1123 5 000002 000064	8,341.63	Solventada
1123 5 000002 000065	2,283.95	Solventada
1123 5 000004 000011	1,378.00	Solventada
1123 5 000011 000032	1,354.00	Solventada
1123 5 000012 000001	2,249.97	Solventada
1123 5 000015 000039	1,718.87	Solventada
Total	\$58,772.69	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; párrafo quinto del numeral 6.3. COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos de fecha 07 de enero de 2016; así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de ingreso número I0000004, I0000005, I0000006 e I0000007 de fecha 06 de enero de 2022, I0000008 de fecha 07 de enero de 2022, I0000004 de fecha 17 de febrero de 2022, I0000012 de fecha 06 de abril de 2022, I0000027 de fecha 21 de abril de 2022, auxiliares contables de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo de los meses de enero a abril de 2022, así como estado de cuenta bancario de las cuentas número 0111046113 del Banco Banorte, S.A., y 7012-2120706 del Banco Citibanamex, S.A., en los cuales se refleja la recuperación del saldo de los deudores 1123 5 000011 000032 , 1123 5 000001 000050, 1123 1 000019 y 1123 5 000002 000064; asimismo, respecto al deudor 1123 4 000084, proporcionó póliza de diario número DNO0000006 de fecha 14 de febrero de 2022 en que se efectuó el registro de descuento vía nomina, así también de los deudores 1123 5 0000002 000065, 1123 5 000004 000011, 1123 5 000012 000001 y 1123 5 000015 000039, proporcionan póliza de diario número D0000035 de fecha 17 de febrero de 2022, en la que se registran los descuentos de viáticos, con lo cual recuperan el saldo de estos deudores; respecto a saldo del deudor 1123 4 000033, refleja una recuperación parcial de \$4,086.00, quedando pendiente de recuperar un importe de \$12,647.82, se proporcionó oficio de fecha 10 de junio de 2021 enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas en donde solicitan dicho importe, correspondiente a pago de retenciones por arrendamientos del mes de mayo que fueron enteradas como pago indebido; por último, en relación al deudor 1123 4 000042, proporcionan oficio de fecha 25 de abril de 2022 girado a la CFE Suministrador de Servicios, en el que solicitan la facturación del pago realizado por cancelación de servicio realizado el 15 de diciembre de 2021; sin embargo, no se comprueba su saldo, por lo que en relación a los deudores 1123 4 000033 y 1123 4 000042, quedan pendiente de recuperar un importe total de \$20,098.47; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-PJ-0032022-2021-PR-27-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

De las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, se seleccionaron para revisión bajas por importe de \$138,666.93, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$34,040,992.09, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte”, “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y “1254 Licencias” por importe de \$2,361,054.62, fuera coincidente con la relación denominada “Listado de bienes”, emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y que dicho listado contara con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó selectivamente que las bajas de bienes muebles realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$138,666.93, de los cuales un importe de \$130,666.93 corresponde a la baja por robo de vehículo y \$8,000.00 a enajenación de equipo de transporte por obsolescencia (chatarra),



contaran con soporte documental y que se haya realizado su registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe \$12,552,944.28, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles, por importe de \$1,650,525.39 los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales) y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$7,577,590.16, de la cual se fiscalizó un importe de \$7,575,548.97, que representa el 99.97% de la misma. A continuación, se detalla su integración:



Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021
2112 2 000193	\$2,027.00
2112 2 000336	20,615.08
2112 2 000404	2,767.00
2112 2 000405	254.69
2112 2 000738	54,302.97
2112 2 000801	12,961.00
2112 2 000921	286,772.88
2112 2 000931	3,249,323.02
2112 2 000949	3,946,525.33
Total	\$7,575,548.97

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observa que en la cuenta 2112 2 000931 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, registraron adeudos por concepto de Cuotas y Aportaciones del ISSSTE e Impuesto Sobre Nómina, por importe total de \$3,249,323.02, debiendo registrar un importe de \$644,689.76 en la cuenta 2111 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, lo correspondiente a las Cuotas y Aportaciones del ISSSTE y un importe de \$2,604,633.26 en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, lo correspondiente a los pagos de Impuesto Sobre Nómina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032022-2021-PR-33-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se detectó que en la cuenta 2112 2 000949 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, registraron adeudos por concepto de Aportaciones realizadas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa por importe de \$3,946,525.33, los cuales fueron cubiertos en el mes de enero de 2022, observándose que éstas debieron haber sido registradas en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032022-2021-PR-34-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró movimientos de abono en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$24,171,238.89, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-00001	Retenciones por Honorarios Profesionales	\$0.00	\$284,439.75	\$350,261.45	\$65,821.70
2117-1-00002	Retenciones Arrendamientos	0.00	763,337.04	848,176.32	84,839.28



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-00003	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	0.00	432,309.23	496,272.33	63,963.10
2117-1-00004	Retención de ISR por Salarios	0.00	4,441,140.36	14,548,441.44	10,107,301.08
2117-1-00005	Pensión Alimenticia	0.00	1,051,014.82	1,050,980.55	(34.27)
2117-1-00006	Cuota ISSSTE	0.00	393,292.12	559,777.71	166,485.59
2117-1-00007	Cuota IPES	0.00	3,562,895.35	5,979,586.34	2,416,690.99
2117-1-00015	Descuentos por Demasía Compensación	0.00	0.00	337,742.75	337,742.75
Total		\$0.00	\$10,928,428.67	\$24,171,238.89	\$13,242,810.22

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al verificar que fueran enteradas las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, registrado en la cuenta contable 2117 1 00001 Retenciones por Honorarios Profesionales, por importe de \$350,261.45, se constató que un monto de \$57,001.95, correspondiente al periodo del 01 de enero al 05 de mayo de 2021, fue transferido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$293,259.50, correspondiente al periodo del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2021, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al verificar que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos, registrado en la cuenta contable 2117 1 00002 Retenciones por Arrendamientos de Inmuebles, por importe de \$848,176.32, fueran enteradas, se constató que un monto de \$319,947.82, correspondiente al periodo del 01 de enero al 05 de mayo de 2021, fue transferido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$528,228.50, correspondiente al periodo del



06 de mayo al 31 de diciembre de 2021, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 116 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Al verificar que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios, registrado en la cuenta contable 2117 1 00003 Retenciones por Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$496,272.33, fueran enteradas, se constató que un monto de \$143,233.71, correspondiente al periodo del 01 de enero al 05 de mayo de 2021, fue transferido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$353,038.62, correspondiente al periodo del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2021 fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registrado en la cuenta contable 2117 1 00004 Retenciones por Salarios, por importe de \$14,548,441.44 fueran enteradas, se constató que un monto de \$159,401.14, correspondiente al periodo del 01 de enero al 05 de mayo de 2021, fue transferido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$12,386,008.89, correspondiente al periodo del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2021, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, se observa que el Supremo Tribunal de Justicia omitió enterar un importe de \$2,014,654.86 correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2021. A continuación, se detalla:

ISR Retenciones por Salarios			
Mes	ISR Retenido por Asimilados a Salarios 2117 1 00004	Importe Pagado según Declaración normal	ISR Pendiente de Enterar
Octubre	\$1,182,970.06	\$1,157,304.00	\$25,666.06
Noviembre	4,828,589.82	2,839,601.02	1,988,988.80
Total	\$6,011,559.88	\$3,996,905.02	\$2,014,654.86

Asimismo, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$11,623.45 correspondiente al mes de diciembre de 2021, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de contribuciones federales. A continuación, se detalla:

Mes	ISR Retenido por Asimilados a Salarios 2117 1 00004	Importe Pagado según Declaración	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la Debida	Fecha de Cobro Cuenta Bancaria Número 0111046113 Banco Banorte, S.A.
Diciembre	\$8,092,734.55	\$8,104,358.00	\$(11,623.45)	14/01/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Durante el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas PEB0022269 por importe de \$28,365.00 y PEB0022270 por importe de \$2,135,862.00, ambas de fecha 31 de marzo de 2022, en las cuales registraron los pagos de las retenciones de los meses de octubre y noviembre de 2021, respectivamente, realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo cual se solventa lo correspondiente a la omisión de entero de los meses de octubre y noviembre de 2021, quedando sin solventar el importe enterado en cantidad mayor a la debida por importe de \$11,623.45, relativo al mes de diciembre de 2021, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PJ-0032022-2021-PR-38-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a retenciones registradas en las cuentas contables 2117-1-00001 Retenciones por Honorarios Profesionales, 2117-1-00002 Retenciones Arrendamientos, 2117-1-00003 Retención de Honorarios Asimilables a salarios y 2117-1-00004 Retención de ISR por Salarios, se enteraran en tiempo, se detectó que en pólizas de egreso número PEB0018980 de fecha 10 de agosto de 2021 y póliza de egreso número PEB0020389 de fecha 18 de noviembre de 2021, efectuaron pagos extemporáneos correspondientes a las retenciones de los meses de junio y septiembre de 2021, respectivamente, observándose que dichos pagos causaron el pago de actualización y recargos por importe total de \$12,462.00, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión, administración y control del pago de contribuciones federales. A continuación, se detallan:

Concepto	Declaración Provisional de Impuesto Federales		Pagos de Actualización	Pagos de Recargos	Total de Actualización y Recargos	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0111046113
	Número de Operación	Importe				
Junio						
Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales	433799617	\$30,440.00	\$171.00	\$869.00	\$1,040.00	10/08/2021



Concepto	Declaración Provisional de Impuesto Federales		Pagos de Actualización	Pagos de Recargos	Total de Actualización y Recargos	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0111046113
	Número de Operación	Importe				
Retenciones Arrendamientos		69,289.00	388.00	1,979.00	2,367.00	
Retención de Honorarios Asimilables a salarios		36,727.00	206.00	1,049.00	1,255.00	
Retención de ISR por Salarios		153,389.00	859.00	4,381.00	5,240.00	
Total Junio		\$289,845.00	\$1,624.00	\$8,278.00	\$9,902.00	
Septiembre						
Retenciones Arrendamientos	450072302	\$3,100.00	\$560.00	\$2,000.00	\$2,560.00	
Total Septiembre		\$3,100.00	\$560.00	\$2,000.00	\$2,560.00	18/11/2021
Total		\$292,945.00	\$2,184.00	\$10,278.00	\$12,462.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032022-2021-PO-39-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,462.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos de actualización y recargos derivado del pago extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, Arrendamientos, Honorarios Asimilables a Salarios y de ISR por Salarios, correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2021.

AECF-PJ-0032022-2021-PR-39-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se verificó que las retenciones efectuadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, registradas en la cuenta contable 2117 1 000005 Pensión Alimenticia por importe de \$1,048,045.62, se hayan pagado a los beneficiarios de pensiones alimenticias; asimismo, se constató que se registró un importe de \$2,934.93 correspondiente a cheques cancelados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de retenciones quincenales a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota ISSSTE por importe de \$559,777.71, fueran enteradas, constatando que las quincenas 20 a la 24 del ejercicio 2021, fueron enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES por importe de \$5,979,586.34, hayan sido enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al analizar los registros contables efectuados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, correspondientes a las retenciones por servicios personales, se observa que se registró incorrectamente los descuentos por demasía compensación en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe total de \$337,742.75, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, en apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación, se detallan:

Subcuenta 2117 2 000015 Descuentos por Demasía Compensación		
Número de Póliza	Fecha	Importe
DNO 5	28/10/2021	\$5,780.13
DNO 7	15/11/2021	322,181.32
DNO 12	29/11/2021	5,583.36
DNO 6	13/12/2021	4,197.94
Total		\$337,742.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras, y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de diario número DA0000044 por importe de \$337,742.75 de fecha 31 de enero de 2022, en la cual se hizo la reclasificación correspondiente, registrándolo en la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores; por lo anterior, la observación se solventa.

3221 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, reflejó movimientos de abono por importe de \$(58,553,651.66), en la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable efectuado corresponde a traspaso de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$872,954.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público	\$872,954.94	\$872,954.94	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en la cuenta bancaria número 0111046113 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$872,954.94, constatando que se encontraran identificados y registrados contablemente como rendimientos bancarios en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 92 fracción I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$138,666.93, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$138,666.93	\$138,666.93	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se verificó que los ingresos generados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa por concepto de reembolsos de seguros realizados por aseguradoras, por un monto de \$130,666.93, así como los ingresos por venta de bienes por obsolescencia (chatarra) por



importe de \$8,000.00, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran registrados en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos y depositados en la cuentas bancarias número 7012 2120706 del Banco Nacional de México, S.A. y 0111046113 del Banco Mercantil del Norte, S.A., respectivamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 92 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, por importe de \$745,499,700.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$745,499,700.28	\$745,499,700.28	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió recursos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa por un importe de \$345,362,055.04, los cuales corresponden al gasto descentralizado; constatando que éstos fueron depositados íntegramente en la cuenta bancaria número 0111046113 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; asimismo, se constató que la cantidad de \$400,137,645.24, fue administrada por Gobierno del Estado de Sinaloa, según el Informe de presupuesto de egresos devengado calendarizado por capítulo de gasto y concepto al 31 de diciembre de 2021 emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, por concepto de gasto centralizado para pago de nómina, mismos que se encuentran registrados



contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$391,364,426.53, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$129,560,485.50	\$129,560,485.50	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	112,120,209.96	112,120,209.96	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	26,353,303.27	26,353,303.27	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	123,330,427.80	123,330,427.80	
Total		\$391,364,426.53	\$391,364,426.53	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$391,364,426.53, el cual fue fiscalizado al 100.00%; verificando la coincidencia de la plantilla de personal de la última quincena pagada por Gobierno del Estado contra la plantilla de personal de la primera quincena pagada por el Supremo Tribunal de Justicia, derivado del proceso de migración de la nómina del Poder Judicial a partir de la quincena 20 del ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo



del Impuesto sobre la Renta de Sueldos y Salarios, inspección física de personal, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial, que incluye el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2021, el cual se encuentra publicado en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que la plantilla de personal de la nómina generada al 15 de octubre de 2021, la cual fue cubierta a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, coincide con la emitida a partir del 16 de octubre de 2021 por parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I y XI, 44, 45, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021.

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Al analizar los pagos de la nómina del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente a las quincenas de la 20 a la 24, del ejercicio fiscal 2021, se detectó que el trabajador con número de empleado 16029, con categoría de analista BAA3001, recibió 4 pagos con la categoría de profesionista BAP0001, correspondientes a las quincenas de la 21 a la 24 por importe de \$12,525.80, observándose que omiten proporcionar documento que acredite el cambio de la categoría a profesionista BAP0001, lo anterior, derivado de que no se lleva un adecuado control de la documentación que soporta los pagos realizados a los trabajadores. A continuación, se detalla:

Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A	
Número de Empleado Según Recibo	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancaria	Percepción Recibida con Categoría Profesionista BAAP0001	Percepción que Debió Recibir con Categoría Analista BAA30001	Diferencia por Cambio de Categoría	Total Neto Pagado	Número de Cuenta	Fecha de Cobro
16029	21	PE	[REDACTED]	\$9,360.58	\$6,229.13	\$3,131.45	\$10,373.89	7012/2120706	12/11/2021
	22			9,360.58	6,229.13	3,131.45	5,921.24		29/11/2021
	23			9,360.58	6,229.13	3,131.45	5,925.73		13/12/2021
	24			9,360.58	6,229.13	3,131.45	6,207.01		15/12/2021
Total				\$37,442.32	\$24,916.52	\$12,525.80	\$28,427.87		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 68, 69 fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el Manual de Remuneraciones de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021.

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó oficio número 1836 de fecha 15 de septiembre de 2021 en el que se otorgó la categoría de profesionista al trabajador con número de empleado 16029; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar la nómina del personal activo de estructura proporcionado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de constatar que los sueldos pagados correspondan al importe autorizado en el tabulador de sueldos del Poder Judicial detallado en el Manual de Remuneraciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, se observa que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, efectuó 108 pagos superiores a lo



autorizado a 77 trabajadores por importe total de \$391,000.33; lo anterior, derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Número	Número de Empleado según Recibo	Clave de Categoría	Descripción de Categoría	Número de Pagos	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe de Pagos Superiores
1	714	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	\$12,779.43	\$9,490.94	\$3,288.49
2	720	BAP0001	Profesionista	4	40,364.80	37,763.92	2,600.88
3	1926	CFD2010	Srio. de Acuerdo (Sup.T.)	4	138,258.57	125,908.96	12,349.61
4	2779	BAP0001	Profesionista	3	33,124.56	28,322.94	4,801.62
5	4124	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	19,803.19	18,892.25	910.94
6	4389	CFD2038	Srio. Est. y Cta. Sala de Circuito	1	25,885.40	19,089.09	6,796.31
7	5595	BAP0001	Profesionista	4	\$40,478.20	\$37,763.92	\$2,714.28
8	5726	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
9	5866	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
10	5913	CFD1013	Juez "B"	1	37,705.41	20,748.91	16,956.50
11	6049	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
12	6260	BAP0001	Profesionista	4	41,364.80	37,763.92	3,600.88
13	6269	CFD2006	Juez "A"	1	37,284.66	31,090.02	6,194.64
14	7668	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,322.49	12,948.34	1,374.15
15	8488	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
16	9938	CFD2010	Srio. de Acuerdo (Sup.T.)	1	37,850.10	31,477.24	6,372.86
17	13393	CFD2006	Juez "A"	1	37,284.66	31,090.02	6,194.64
18	14093	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	15,169.83	12,948.34	2,221.49
19	15169	CFD1013	Juez "B"	1	23,383.37	20,748.91	2,634.46
20	15980	CPI1019	Facilitador	1	13,484.71	12,443.98	1,040.73
21	16055	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,063.58	12,948.34	3,115.24
22	17244	CFD2043	Juez	1	32,493.41	31,090.02	1,403.39
23	17386	CFD2006	Juez "A"	1	35,240.14	31,090.02	4,150.12
24	17589	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	11,473.77	9,490.94	1,982.83
25	18580	CFD2058	Srio. Estudio y Cuenta de Magistratura de Circuito	5	88,371.14	78,092.60	10,278.54
26	18581	CFD2043	Juez	1	37,928.78	31,090.02	6,838.76
27	22932	CFD2006	Juez "A"	1	39,808.79	31,090.02	8,718.77
28	24495	CFD2043	Juez	2	82,506.21	62,180.04	20,326.17
29	25221	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	11,688.57	9,490.94	2,197.63
30	25377	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	26,693.19	18,892.25	7,800.94
31	26857	CFA3041	Srio "B" (Juzg. Mixto)	3	38,202.52	31,983.24	6,219.28
32	27566	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	2	30,654.03	25,896.68	4,757.35
33	27683	CFD2006	Juez "A"	1	32,170.92	31,090.02	1,080.90
34	27737	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
35	28196	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	15,203.80	12,948.34	2,255.46
36	28298	CFD2051	Auxiliar de Atención al Público	4	54,393.05	42,129.88	12,263.17
37	28299	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,317.36	12,948.34	1,369.02
38	28652	CFD2006	Juez "A"	1	40,704.01	31,090.02	9,613.99
39	28698	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	13,502.46	12,948.34	554.12
40	28702	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,800.98	12,948.34	1,852.64
41	29334	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	20,547.77	18,892.25	1,655.52
42	29462	CFD2053	Auxiliar de Actas	2	25,150.32	21,790.96	3,359.36
43	30246	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,474.22	12,948.34	1,525.88
44	30744	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,959.19	12,948.34	4,010.85
45	30825	CPI1022	Coordinador Centro de Convivencia	4	81,848.84	65,386.92	16,461.92



Número	Número de Empleado según Recibo	Clave de Categoría	Descripción de Categoría	Número de Pagos	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe de Pagos Superiores
46	31958	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,675.98	12,948.34	1,727.64
47	31979	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,098.28	12,948.34	5,149.94
48	32085	CFA3046	Srio.Aux (Sria. de Acuerdos S.T.J)	1	25,362.20	18,890.36	6,471.84
49	32087	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	17,035.65	12,948.34	4,087.31
50	32294	CPI1019	Facilitador	1	13,616.29	12,443.98	1,172.31
51	32295	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	21,325.01	18,892.25	2,432.76
52	32977	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,722.95	12,948.34	3,774.61
53	33039	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,593.02	12,948.34	3,644.68
54	34255	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	17,035.65	12,948.34	4,087.31
55	34315	BAA3001	Analista	1	26,588.74	19,310.23	7,278.51
56	34328	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,098.28	12,948.34	5,149.94
57	34678	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
58	35363	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	20,146.33	12,948.34	7,197.99
59	35367	BAT2005	Auxiliar Técnico	1	18,291.39	12,977.32	5,314.07
60	35430	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	26,391.75	18,892.25	7,499.50
61	36187	CFD2058	Srio. Estudio y Cuenta de Magistratura de Circuito	1	20,463.17	15,618.52	4,844.65
62	36197	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,077.85	12,948.34	3,129.51
63	36241	CFD2053	Auxiliar de Actas	1	13,356.88	10,895.48	2,461.40
64	36456	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,708.23	12,948.34	5,759.89
65	36924	CFA3041	Srio "B" (Juzg. Mixto)	1	12,961.46	10,661.08	2,300.38
66	37257	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,098.28	12,948.34	5,149.94
67	37323	CFD2053	Auxiliar de Actas	1	11,871.56	10,895.48	976.08
68	37971	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1,358.17
69	38173	CFD2053	Auxiliar de Actas	1	12,572.77	10,895.48	1,677.29
70	38933	CFD2057	Auxiliar Administrativo de Sala De Circuito	1	12,315.20	6,815.64	5,499.56
71	39277	CFD2051	Auxiliar de Atención al Público	1	12,700.78	10,532.47	2,168.31
72	40270	CFA3021	Auxiliar de Oficina	1	10,018.32	7,966.53	2,051.79
73	40653	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	20,485.19	12,948.34	7,536.85
74	40764	CPI1021	Recepcionista	1	8,469.11	7,447.39	1,021.72
75	S/N	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	2	69,483.27	37,784.50	31,698.77
76	S/N	BAA3001	Analista	1	25,406.97	19,310.23	6,096.74
77	40974	CFD2048	Encargado de Causas	2	45,440.86	25,153.34	20,287.52
Total				108	\$2,038,096.42	\$1,647,096.09	\$391,000.33

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A.		
Número	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque/Cuenta	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe Pagos Superiores	Número de Cuenta	Fecha de Cobro	Estatus
1	714	5	DP	██████████	\$12,779.43	\$9,490.94	\$3,288.49	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$12,779.43	\$9,490.94	\$3,288.49	1 Pago		
2	720	21	PE	██████████	\$10,091.20	\$9,440.98	\$650.22	7012/2120706	12/11/2021	Solventada
		22	PE	██████████	10,091.20	9,440.98	650.22	7012/2120706	29/11/2021	Solventada
		23	PE	██████████	10,091.20	9,440.98	650.22	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE	██████████	10,091.20	9,440.98	650.22	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$40,364.80	\$37,763.92	\$2,600.88	4 Pagos		
3	1926	16	DP	██████████	\$35,124.57	\$31,477.24	\$3,647.33	7540171744	27/08/2021	Solventada
		17	DP	██████████	34,233.41	31,477.24	2,756.17	7540171744	14/09/2021	Solventada



Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A.		
Número	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque/Cuenta	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe Pagos Superiores	Número de Cuenta	Fecha de Cobro	Estatus
		18	DP		34,233.41	31,477.24	2,756.17	7540171744	29/09/2021	Solventada
		19	DP		34,667.18	31,477.24	3,189.94	7540171744	14/10/2021	Solventada
Subtotal					\$138,258.57	\$125,908.96	\$12,349.61	4 Pagos		
4	2779	22	PE		\$11,041.52	\$9,440.98	\$1,600.54	7012/2120706	29/11/2021	Solventada
		23	PE		11,041.52	9,440.98	1,600.54	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE		11,041.52	9,440.98	1,600.54	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$33,124.56	\$28,322.94	\$4,801.62	3 Pagos		
5	4124	20	PE		\$19,803.19	\$18,892.25	\$910.94	7012/2120706	28/10/2021	Solventada
Subtotal					\$19,803.19	\$18,892.25	\$910.94	1 Pago		
6	4389	1	DP		\$25,885.40	\$19,089.09	\$6,796.31	7540171744	14/01/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$25,885.40	\$19,089.09	\$6,796.31	1 Pago		
7	5595	21	PE		\$10,119.55	\$9,440.98	\$678.57	7012/2120706	12/11/2021	Solventada
		22	PE		10,119.55	9,440.98	678.57	7012/2120706	29/11/2021	Solventada
		23	PE		10,119.55	9,440.98	678.57	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE		10,119.55	9,440.98	678.57	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$40,478.20	\$37,763.92	\$2,714.28	4 Pagos		
8	5726	5	DP		\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
9	5866	5	DP		\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
10	5913	21	PE		\$37,705.41	\$20,748.91	\$16,956.50	7012/2120706	12/11/2021	Solventa \$1,469.28 Solventada con respuestas
Subtotal					\$37,705.41	\$20,748.91	\$16,956.50	1 Pago		
11	6049	5	DP		\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
12	6260	21	PE		\$10,341.20	\$9,440.98	\$900.22	7012/2120706	12/11/2021	Solventada
		22	PE		10,341.20	9,440.98	900.22	7012/2120706	29/11/2021	Solventada
		23	PE		10,341.20	9,440.98	900.22	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE		10,341.20	9,440.98	900.22	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$41,364.80	\$37,763.92	\$3,600.88	4 Pagos		
13	6269	5	DP		\$37,284.66	\$31,090.02	\$6,194.64	7540171744	25/03/2021	Solventada
Subtotal					\$37,284.66	\$31,090.02	\$6,194.64	1 Pago		
14	7668	5	Che que		\$14,322.49	\$12,948.34	\$1,374.15	7540171744	20/04/2021	Solventada
Subtotal					\$14,322.49	\$12,948.34	\$1,374.15	1 Pago		
15	8488	5	DP		\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
16	9938	24	PE		\$37,850.10	\$31,477.24	\$6,372.86	7012/2120706	15/12/2021	Solventa \$5,023.67 Solventada con respuestas
Subtotal					\$37,850.10	\$31,477.24	\$6,372.86	1 Pago		
17	13393	5	DP		\$37,284.66	\$31,090.02	\$6,194.64	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$37,284.66	\$31,090.02	\$6,194.64	1 Pago		
18	14093	20	PE		\$15,169.83	\$12,948.34	\$2,221.49	7012/2120706	28/10/2021	Solventa \$908.66 Solventada con respuestas



Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A.		
Número	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque/Cuenta	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe Pagos Superiores	Número de Cuenta	Fecha de Cobro	Estatus
Subtotal					\$15,169.83	\$12,948.34	\$2,221.49	1 Pago		
19	15169	3	DP	██████████	\$23,383.37	\$20,748.91	\$2,634.46	7540171744	12/02/2021	Solventada
Subtotal					\$23,383.37	\$20,748.91	\$2,634.46	1 Pago		
20	15980	19	DP	██████████	\$13,484.71	\$12,443.98	\$1,040.73	7540171744	14/10/2021	Solventada
Subtotal					\$13,484.71	\$12,443.98	\$1,040.73	1 Pago		
21	16055	12	Che que	██████████	\$16,063.58	\$12,948.34	\$3,115.24	7540171744	05/07/2021	Solventada
Subtotal					\$16,063.58	\$12,948.34	\$3,115.24	1 Pago		
22	17244	11	DP	██████████	\$32,493.41	\$31,090.02	\$1,403.39	7540171744	14/06/2021	Solventada
Subtotal					\$32,493.41	\$31,090.02	\$1,403.39	1 Pago		
23	17386	3	Che que	██████████	\$35,240.14	\$31,090.02	\$4,150.12	7540171744	16/02/2021	Solventada
Subtotal					\$35,240.14	\$31,090.02	\$4,150.12	1 Pago		
24	17589	5	DP	██████████	\$11,473.77	\$9,490.94	\$1,982.83	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$11,473.77	\$9,490.94	\$1,982.83	1 Pago		
25	18580	20	PE	██████████	\$16,300.83	\$15,618.52	\$682.31	7012/2120706	28/10/2021	Solventada
		21	PE	██████████	19,845.41	15,618.52	4,226.89	7012/2120706	12/11/2021	Solventa \$1,432.31 Solventada con respuestas
		22	PE	██████████	18,123.24	15,618.52	2,504.72	7012/2120706	29/11/2021	Solventa \$1,432.31 Solventada con respuestas
		23	PE	██████████	17,050.83	15,618.52	1,432.31	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE	██████████	17,050.83	15,618.52	1,432.31	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$88,371.14	\$78,092.60	\$10,278.54	5 pagos		
26	18581	13	DP	██████████	\$37,928.78	\$31,090.02	\$6,838.76	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$37,928.78	\$31,090.02	\$6,838.76	1 Pago		
27	22932	7	DP	██████████	\$39,808.79	\$31,090.02	\$8,718.77	7540171744	14/04/2021	Solventada
Subtotal					\$39,808.79	\$31,090.02	\$8,718.77	1 Pago		
28	24495	22	PE	██████████	\$44,251.28	\$31,090.02	\$13,161.26	7012/2120706	29/11/2021	Solventada con respuestas
		19	DP	██████████	\$38,254.93	\$31,090.02	\$7,164.91	7540171744	14/10/2021	Solventada
Subtotal					\$82,506.21	\$62,180.04	\$20,326.17	2 Pagos		
29	25221	5	DP	██████████	\$11,688.57	\$9,490.94	\$2,197.63	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$11,688.57	\$9,490.94	\$2,197.63	1 Pago		
30	25377	5	DP	██████████	\$26,693.19	\$18,892.25	\$7,800.94	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$26,693.19	\$18,892.25	\$7,800.94	1 Pago		
31	26857	4	DP	██████████	\$11,277.72	\$10,661.08	\$616.64	7540171744	25/02/2021	Solventada
		20	PE	██████████	\$11,748.27	\$10,661.08	\$1,087.19	7012/2120706	28/10/2021	Solventada
		22	PE	██████████	15,176.53	10,661.08	4,515.45	7012/2120706	29/11/2021	Solventa \$1,165.82 Solventada con respuestas
Subtotal					\$38,202.52	\$31,983.24	\$6,219.28	3 Pagos		
32	27566	3	DP	██████████	\$15,852.45	\$12,948.34	\$2,904.11	7540171744	12/02/2021	Solventada
		6	DP	██████████	14,801.58	12,948.34	1,853.24	7540171744	25/03/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$30,654.03	\$25,896.68	\$4,757.35	2 Pagos		
33	27683	2	DP	██████████	\$32,170.92	\$31,090.02	\$1,080.90	7540171744	28/01/2021	Solventada
Subtotal					\$32,170.92	\$31,090.02	\$1,080.90	1 Pago		



Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A.		
Número	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque/Cuenta	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe Pagos Superiores	Número de Cuenta	Fecha de Cobro	Estatus
34	27737	5	Cheque	██████████	\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	12/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
35	28196	19	DP	██████████	\$15,203.80	\$12,948.34	\$2,255.46	7540171744	14/10/2021	Solventada
Subtotal					\$15,203.80	\$12,948.34	\$2,255.46	1 Pago		
36	28298	21	PE	██████████	\$15,438.35	\$10,532.47	\$4,905.88	7012/2120706	12/11/2021	Solventa \$3,102.44 Solventada con respuestas
		22	PE	██████████	12,984.90	10,532.47	2,452.43	7012/2120706	29/11/2021	Solventada
		23	PE	██████████	12,984.90	10,532.47	2,452.43	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE	██████████	12,984.90	10,532.47	2,452.43	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$54,393.05	\$42,129.88	\$12,263.17	4 Pagos		
37	28299	14	DP	██████████	\$14,317.36	\$12,948.34	\$1,369.02	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$14,317.36	\$12,948.34	\$1,369.02	1 Pago		
38	28652	5	DP	██████████	\$40,704.01	\$31,090.02	\$9,613.99	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$40,704.01	\$31,090.02	\$9,613.99	1 Pago		
39	28698	13	DP	██████████	\$13,502.46	\$12,948.34	\$554.12	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$13,502.46	\$12,948.34	\$554.12	1 Pago		
40	28702	21	PE	██████████	\$14,800.98	\$12,948.34	\$1,852.64	7012/2120706	12/11/2021	Solventa \$908.66 Solventada con respuestas
Subtotal					\$14,800.98	\$12,948.34	\$1,852.64	1 Pago		
41	29334	3	DP	██████████	\$20,547.77	\$18,892.25	\$1,655.52	7540171744	12/02/2021	Solventada
Subtotal					\$20,547.77	\$18,892.25	\$1,655.52	1 Pago		
42	29462	6	DP	██████████	\$12,577.56	\$10,895.48	\$1,682.08	7540171744	25/03/2021	Solventada con respuestas
		12	DP	██████████	12,572.76	10,895.48	1,677.28	7540171744	29/06/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$25,150.32	\$21,790.96	\$3,359.36	2 Pagos		
43	30246	18	DP	██████████	\$14,474.22	\$12,948.34	\$1,525.88	7540171744	29/09/2021	Solventada
Subtotal					\$14,474.22	\$12,948.34	\$1,525.88	1 Pago		
44	30744	13	DP	██████████	\$16,959.19	\$12,948.34	\$4,010.85	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$16,959.19	\$12,948.34	\$4,010.85	1 Pago		
45	30825	21	PE	██████████	\$20,462.21	\$16,346.73	\$4,115.48	7012/2120706	12/11/2021	Solventada
		22	PE	██████████	20,462.21	16,346.73	4,115.48	7012/2120706	29/11/2022	Solventada
		23	PE	██████████	20,462.21	16,346.73	4,115.48	7012/2120706	13/12/2021	Solventada
		24	PE	██████████	20,462.21	16,346.73	4,115.48	7012/2120706	15/12/2021	Solventada
Subtotal					\$81,848.84	\$65,386.92	\$16,461.92	4 Pagos		
46	31958	21	PE	██████████	\$14,675.98	\$12,948.34	\$1,727.64	7012/2120706	12/11/2021	Solventa \$908.66 Solventada con respuestas
Subtotal					\$14,675.98	\$12,948.34	\$1,727.64	1 Pago		
47	31979	13	DP	██████████	\$18,098.28	\$12,948.34	\$5,149.94	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$18,098.28	\$12,948.34	\$5,149.94	1 Pago		
48	32085	21	PE	██████████	\$25,362.20	\$18,890.36	\$6,471.84	7012/2120706	12/11/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$25,362.20	\$18,890.36	\$6,471.84	1 Pago		
49	32087	4	DP	██████████	\$17,035.65	\$12,948.34	\$4,087.31	7540171744	25/02/2021	Solventada



Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A.		
Número	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque/Cuenta	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe Pagos Superiores	Número de Cuenta	Fecha de Cobro	Estatus
Subtotal					\$17,035.65	\$12,948.34	\$4,087.31	1 Pago		
50	32294	16	DP	██████████	\$13,616.29	\$12,443.98	\$1,172.31	7540171744	27/08/2021	Solventada
Subtotal					\$13,616.29	\$12,443.98	\$1,172.31	1 Pago		
51	32295	15	DP	██████████	\$21,325.01	\$18,892.25	\$2,432.76	7540171744	12/08/2021	Solventada
Subtotal					\$21,325.01	\$18,892.25	\$2,432.76	1 Pago		
52	32977	3	DP	██████████	\$16,722.95	\$12,948.34	\$3,774.61	7540171744	12/02/2021	Solventada
Subtotal					\$16,722.95	\$12,948.34	\$3,774.61	1 Pago		
53	33039	3	DP	██████████	\$16,593.02	\$12,948.34	\$3,644.68	7540171744	12/02/2021	Solventada
Subtotal					\$16,593.02	\$12,948.34	\$3,644.68	1 Pago		
54	34255	4	DP	██████████	\$17,035.65	\$12,948.34	\$4,087.31	7540171744	25/02/2021	Solventada
Subtotal					\$17,035.65	\$12,948.34	\$4,087.31	1 Pago		
55	34315	21	Che que	██████████	\$26,588.74	\$19,310.23	\$7,278.51	7012/2120706	16/11/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$26,588.74	\$19,310.23	\$7,278.51	1 Pago		
56	34328	13	DP	██████████	\$18,098.28	\$12,948.34	\$5,149.94	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$18,098.28	\$12,948.34	\$5,149.94	1 Pago		
57	34678	5	Che que	██████████	\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	30/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
58	35363	20	PE	██████████	\$20,146.33	\$12,948.34	\$7,197.99	7012/2120706	28/10/2021	Solventa \$908.66 Solventada con respuestas
Subtotal					\$20,146.33	\$12,948.34	\$7,197.99	1 Pagos		
59	35367	13	DP	██████████	\$18,291.39	\$12,977.32	\$5,314.07	7540171744	14/07/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$18,291.39	\$12,977.32	\$5,314.07	1 Pago		
60	35430	13	DP	██████████	\$26,391.75	\$18,892.25	\$7,499.50	7540171744	14/07/2021	Solventa \$3,061.96 Solventada con respuestas
Subtotal					\$26,391.75	\$18,892.25	\$7,499.50	1 Pago		
61	36187	5	DP	██████████	\$20,463.17	\$15,618.52	\$4,844.65	7540171744	11/03/2021	Solventa \$1,432.31 Solventada con respuestas
Subtotal					\$20,463.17	\$15,618.52	\$4,844.65	1 Pago		
62	36197	9	DP	██████████	16,077.85	12,948.34	3,129.51	7540171744	13/05/2021	Solventada
Subtotal					\$16,077.85	\$12,948.34	\$3,129.51	1 Pago		
63	36241	6	DP	██████████	\$13,356.88	\$10,895.48	\$2,461.40	7540171744	25/03/2021	Solventa \$294.24 Solventada con respuestas
Subtotal					\$13,356.88	\$10,895.48	\$2,461.40	1 Pago		
64	36456	14	DP	██████████	18,708.23	12,948.34	5,759.89	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$18,708.23	\$12,948.34	\$5,759.89	1 Pago		
65	36924	8	Che que	██████████	\$12,961.46	\$10,661.08	\$2,300.38	7540171744	03/05/2021	Solventada
Subtotal					\$12,961.46	\$10,661.08	\$2,300.38	1 Pagos		
66	37257	13	DP	██████████	\$18,098.28	\$12,948.34	\$5,149.94	7540171744	14/07/2021	Solventada
Subtotal					\$18,098.28	\$12,948.34	\$5,149.94	1 Pagos		
67	37323	8	DP	██████████	\$11,871.56	\$10,895.48	\$976.08	7540171744	29/04/2021	Solventada



Datos Trabajador								Banco Nacional de México, S.A.		
Número	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque/Cuenta	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Importe Pagos Superiores	Número de Cuenta	Fecha de Cobro	Estatus
Subtotal					\$11,871.56	\$10,895.48	\$976.08	1 Pagos		
68	37971	5	DP	██████████	\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	7540171744	11/03/2021	Solventada
Subtotal					\$10,849.11	\$9,490.94	\$1,358.17	1 Pago		
69	38173	7	DP	██████████	\$12,572.77	\$10,895.48	\$1,677.29	7540171744	14/04/2021	Solventa \$294.24 Solventada con respuestas
Subtotal					\$12,572.77	\$10,895.48	\$1,677.29	1 Pago		
70	38933	5	Che que	██████████	\$12,315.20	\$6,815.64	\$5,499.56	7540171744	12/03/2021	Solventada
Subtotal					\$12,315.20	\$6,815.64	\$5,499.56	1 Pago		
71	39277	15	DP	██████████	\$12,700.78	\$10,532.47	\$2,168.31	7540171744	12/08/2021	Solventada
Subtotal					\$12,700.78	\$10,532.47	\$2,168.31	1 Pago		
72	40270	3	Che que	██████████	\$10,018.32	\$7,966.53	\$2,051.79	7540171744	15/02/2021	Solventada
Subtotal					\$10,018.32	\$7,966.53	\$2,051.79	1 Pago		
73	40653	15	Che que	██████████	\$20,485.19	\$12,948.34	\$7,536.85	7540171744	13/08/2021	Solventa \$908.66 Solventada con respuestas
Subtotal					\$20,485.19	\$12,948.34	\$7,536.85	1 Pago		
74	40764	18	Che que	██████████	\$8,469.11	\$7,447.39	\$1,021.72	7540171744	30/09/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$8,469.11	\$7,447.39	\$1,021.72	1 Pago		
75	S/N	20	Che que	██████████	\$26,531.65	\$18,892.25	\$7,639.40	7012/2120706	03/11/2021	Solventa \$3,061.96 Solventada con respuestas
		21	Che que	██████████	42,951.62	18,892.25	24,059.37	7012/2120706	13/11/2021	Solventa \$3,061.96 Solventada con respuestas
Subtotal					\$69,483.27	\$37,784.50	\$31,698.77	2 Pagos		
76	S/N	21	Che que	██████████	\$25,406.97	\$19,310.23	\$6,096.74	7012/2120706	16/11/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$25,406.97	\$19,310.23	\$6,096.74	1 Pago		
77	40974	20	Che que	██████████	\$19,588.12	\$12,576.67	\$7,011.45	7012/2120706	03/11/2021	Solventada con respuestas
		21	Che que	██████████	25,852.74	12,576.67	13,276.07	7012/2120706	17/11/2021	Solventada con respuestas
Subtotal					\$45,440.86	\$25,153.34	\$20,287.52	2 Pagos		
Total					\$2,038,096.42	\$1,647,096.09	\$391,000.33	108 Pagos		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores



Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021.

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación que aclara las diferencias observadas de los trabajadores señalados a continuación:

Respecto a los trabajadores con número de empleado 714, 720, 1926, 2779, 4124, 5595, 5726, 5866, 6049, 6260, 6269, 7668, 8488, 13393, 15169, 15980, 16055, 17244, 17386, 17589, 18581, 22932, 25221, 25377, 27683, 27737, 28196, 28299, 28652, 28698, 29334, 30246, 30744, 30825, 31979, 32087, 32294, 32295, 32977, 33039, 34255, 34328, 34678, 36197, 36456, 36924, 37257, 37323, 37971, 38933, 39277 y 40270, proporcionaron Adenda al Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa”, número 079 en fecha 30 de junio de 2021, avisos de cambios de categoría y altas, solventando un importe de \$188,482.17 en cuanto a estos trabajadores.

En relación a los trabajadores con número de empleado 4389, 29462, 32085, 34315, 35367, 40764, S/N del consecutivo 76 y 40974, proporcionaron Adenda al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa”, número 079 en fecha 30 de junio de 2021, avisos de autorización de percepciones denominadas: 16 compensación al personal de mandos medios y superiores, 28 compensación al personal base y 59 estímulo por función; sin embargo, no aclara el importe de \$56,626.07 observado, en cuanto a estos trabajadores.

En cuanto a los trabajadores con número de empleado 5913, 9938, 14093, 18580, 24495, 26857, 27566, 28298, 28702, 31958, 35363, 35430, 36187, 36241, 38173, 40653 y S/N del consecutivo 75, proporcionaron Adenda al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa”, número 079 en fecha 30 de junio de 2021, con la cual se aclara un importe de \$52,052.87, quedando pendiente de solventar un importe de \$93,839.22, en cuanto a estos trabajadores.

En conclusión, del monto total observado de 108 pagos a 77 trabajadores por importe de \$391,000.33, se solventaron 79 pagos de 52 trabajadores por importe de \$240,535.04, quedando observados 29 pagos de 25 trabajadores por importe de \$150,465.29, por lo que la observación persiste.



Número	Número de Empleado	Clave Categoría	Descripción Categoría	Número de Pagos	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Pagos Aclarados	Importe Aclarado	Importe Pendiente de Aclarar
1	714	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	\$12,779.43	\$9,490.94	1	\$3,288.49	\$0.00
2	720	BAP0001	Profesionista	4	40,364.80	37,763.92	4	2,600.88	0.00
3	1926	CFD2010	Srio. de Acuerdo (Sup.T.)	4	138,258.57	125,908.96	4	12,349.61	0.00
4	2779	BAP0001	Profesionista	3	33,124.56	28,322.94	3	4,801.62	0.00
5	4124	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	19,803.19	18,892.25	1	910.94	0.00
6	4389	CFD2038	Srio. Est. y Cta. Sala de Circuito	1	25,885.40	19,089.09	0	0.00	6,796.31
7	5595	BAP0001	Profesionista	4	40,478.20	37,763.92	4	2,714.28	0.00
8	5726	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
9	5866	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
10	5913	CFD1013	Juez "B"	1	37,705.41	20,748.91	0	1,469.28	15,487.22
11	6049	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
12	6260	BAP0001	Profesionista	4	41,364.80	37,763.92	4	3,600.88	0.00
13	6269	CFD2006	Juez "A"	1	37,284.66	31,090.02	1	6,194.64	0.00
14	7668	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,322.49	12,948.34	1	1,374.15	0.00
15	8488	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
16	9938	CFD2010	Srio. de Acuerdo (Sup.T.)	1	37,850.10	31,477.24	0	5,023.67	1,349.19
17	13393	CFD2006	Juez "A"	1	37,284.66	31,090.02	1	6,194.64	0.00
18	14093	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	15,169.83	12,948.34	0	908.66	1,312.83
19	15169	CFD1013	Juez "B"	1	23,383.37	20,748.91	1	2,634.46	0.00
20	15980	CPJ1019	Facilitador	1	13,484.71	12,443.98	1	1,040.73	0.00
21	16055	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,063.58	12,948.34	1	3,115.24	0.00
22	17244	CFD2043	Juez	1	32,493.41	31,090.02	1	1,403.39	0.00
23	17386	CFD2006	Juez "A"	1	35,240.14	31,090.02	1	4,150.12	0.00
24	17589	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	11,473.77	9,490.94	1	1,982.83	0.00
25	18580	CFD2058	Srio. Estudio y Cuenta de Magistratura de Circuito	5	88,371.14	78,092.60	3	6,411.55	3,866.99
26	18581	CFD2043	Juez	1	37,928.78	31,090.02	1	6,838.76	0.00
27	22932	CFD2006	Juez "A"	1	39,808.79	31,090.02	1	8,718.77	0.00
28	24495	CFD2043	Juez	2	82,506.21	62,180.04	1	7,164.91	13,161.26
29	25221	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	11,688.57	9,490.94	1	2,197.63	0.00
30	25377	CFD1037	Srio. de Estudio Y Cuenta	1	26,693.19	18,892.25	1	7,800.94	0.00
31	26857	CFA3041	Srio "B" (Juzg. Mixto)	3	38,202.52	31,983.24	2	2,869.65	3,349.63
32	27566	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	2	30,654.03	25,896.68	1	2,904.11	1,853.24
33	27683	CFD2006	Juez "A"	1	32,170.92	31,090.02	1	1,080.90	0.00
34	27737	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
35	28196	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	15,203.80	12,948.34	1	2,255.46	0.00
36	28298	CFD2051	Auxiliar de Atención al Público	4	54,393.05	42,129.88	3	10,459.73	1,803.44
37	28299	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,317.36	12,948.34	1	1,369.02	0.00
38	28652	CFD2006	Juez "A"	1	40,704.01	31,090.02	1	9,613.99	0.00
39	28698	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	13,502.46	12,948.34	1	554.12	0.00
40	28702	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,800.98	12,948.34	0	908.66	943.98
41	29334	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	20,547.77	18,892.25	1	1,655.52	0.00
42	29462	CFD2053	Auxiliar de Actas	2	25,150.32	21,790.96	0	0.00	3,359.36



Número	Número de Empleado	Clave Categoría	Descripción Categoría	Número de Pagos	Percepciones Ordinarias Pagadas	Percepciones Autorizadas	Pagos Aclarados	Importe Aclarado	Importe Pendiente de Aclarar
43	30246	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,474.22	12,948.34	1	1,525.88	0.00
44	30744	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,959.19	12,948.34	1	4,010.85	0.00
45	30825	CPJ1022	Coordinador Centro de Convivencia	4	81,848.84	65,386.92	4	16,461.92	0.00
46	31958	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	14,675.98	12,948.34	0	908.66	818.98
47	31979	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,098.28	12,948.34	1	5,149.94	0.00
48	32085	CFA3046	Srio.Aux (Sria. de Acuerdos S.T.J)	1	25,362.20	18,890.36	0	0.00	6,471.84
49	32087	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	17,035.65	12,948.34	1	4,087.31	0.00
50	32294	CPJ1019	Facilitador	1	13,616.29	12,443.98	1	1,172.31	0.00
51	32295	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	21,325.01	18,892.25	1	2,432.76	0.00
52	32977	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,722.95	12,948.34	1	3,774.61	0.00
53	33039	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,593.02	12,948.34	1	3,644.68	0.00
54	34255	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	17,035.65	12,948.34	1	4,087.31	0.00
55	34315	BAA3001	Analista	1	26,588.74	19,310.23	0	0.00	7,278.51
56	34328	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,098.28	12,948.34	1	5,149.94	0.00
57	34678	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
58	35363	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	20,146.33	12,948.34	0	908.66	6,289.33
59	35367	BAT2005	Auxiliar Técnico	1	18,291.39	12,977.32	0	0.00	5,314.07
60	35430	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	1	26,391.75	18,892.25	0	3,061.96	4,437.54
61	36187	CFD2058	Srio. Estudio y Cuenta de Magistratura de Circuito	1	20,463.17	15,618.52	0	1,432.31	3,412.34
62	36197	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	16,077.85	12,948.34	1	3,129.51	0.00
63	36241	CFD2053	Auxiliar de Actas	1	13,356.88	10,895.48	0	294.24	2,167.16
64	36456	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,708.23	12,948.34	1	5,759.89	0.00
65	36924	CFA3041	Srio "B" (Juzg. Mixto)	1	12,961.46	10,661.08	1	2,300.38	0.00
66	37257	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	18,098.28	12,948.34	1	5,149.94	0.00
67	37323	CFD2053	Auxiliar de Actas	1	11,871.56	10,895.48	1	976.08	0.00
68	37971	CFS7000	Auxiliar de Magistratura	1	10,849.11	9,490.94	1	1,358.17	0.00
69	38173	CFD2053	Auxiliar de Actas	1	12,572.77	10,895.48	0	294.24	1,383.05
70	38933	CFD2057	Auxiliar Administrativo de Sala De Circuito	1	12,315.20	6,815.64	1	5,499.56	0.00
71	39277	CFD2051	Auxiliar de Atención Al Público	1	12,700.78	10,532.47	1	2,168.31	0.00
72	40270	CFA3021	Auxiliar de Oficina	1	10,018.32	7,966.53	1	2,051.79	0.00
73	40653	CFA3040	Srio "A" (Juzg. 1a. Instancia)	1	20,485.19	12,948.34	0	908.66	6,628.19
74	40764	CPJ1021	Recepcionista	1	8,469.11	7,447.39	0	0.00	1,021.72
75	S/N	CFD1037	Srio. de Estudio y Cuenta	2	69,483.27	37,784.50	0	6,123.92	25,574.85
76	S/N	BAA3001	Analista	1	25,406.97	19,310.23	0	0.00	6,096.74
77	40974	CFD2048	Encargado de Causas	2	45,440.86	25,153.34	0	0.00	20,287.52
Total				108	\$2,038,096.42	\$1,647,096.09	79	\$240,535.04	\$150,465.29



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia, proporcionó documentación con la cual justifican los 29 pagos correspondientes a 25 trabajadores por importe de \$150,465.29; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa según la nómina correspondiente a las quincenas 20, 21, 22, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, contra lo autorizado en el Análisis de Plazas del Poder Judicial, contenido en el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa", número 079 en fecha 30 de junio de 2021, observándose que existen 16 plazas ejercidas no autorizadas. A continuación, se detalla:

Categoría	Descripción Categoría	Plazas Autorizadas	Plazas Ejercidas	Diferencia
CFA1012	Jefe de Unidad STJ	12	13	(1)
CFA3041	Secretario "B" (Juzgado Mixto)	12	13	(1)
CFD2045	Jefe de Unidad de Seguimiento	4	5	(1)
CFD2046	Jefe de Unidad Tecnologías	4	5	(1)
CFD2048	Encargado de Causas	8	11	(3)
CFD2049	Encargado de Sala	18	20	(2)
CFS7000	Auxiliar de Magistratura	10	11	(1)
CPJ1006	Director (Poder Judicial)	4	7	(3)
CPJ1019	Facilitador	3	4	(1)
CPJ1021	Recepcionista	2	4	(2)
Total		77	93	(16)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa", número 079 en fecha 30 de junio de 2021.



En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó Adenda al Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa”, número 079 en fecha 30 de junio de 2021, en la cual se actualizó el analítico de plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción II, 44, 45, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar el cálculo para determinar la base gravable de Impuesto Sobre la Renta, se seleccionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de 104 trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia, correspondientes al mes de noviembre de 2021, observándose que a 46 trabajadores la base gravable de Impuesto Sobre la Renta se determinó de manera incorrecta, ya que en los conceptos que integran la previsión social se consideró en exento un importe superior a \$335,793.20. A continuación, se detalla:

Número	Número de Empleado Según Recibo	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		Tope 7 UMAS Elevados al Año	Importe Exento Según CFDI	Tope a Exentar (1 UMA al Año)	Importe de Previsión Social Exento en Exceso	Estatus
			Quincena	Percepciones más Previsión Social					
1	797	CFD2045	202121	\$13,901.32	\$9,535.57	\$3,828.41	\$1,362.23	\$2,466.19	Solventada
			202122	13,901.32	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	
2	1234	CFD2036	202121	13,819.71	9,535.57	3,890.41	1,362.23	2,528.19	Solventada
			202122	13,819.71	9,535.57	3,890.41	1,362.23	2,528.19	
3	1418	CFD2038	202121	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	Solventada
			202122	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	
4	4720	CFD2052	202121	15,312.43	9,535.57	1,541.31	1,362.23	179.09	Solventada
			202122	10,161.35	9,535.57	6,692.39	1,362.23	5,330.17	
5	4780	CFD2048	202121	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
6	4842	CFA1016	202121	17,303.46	9,535.57	3,968.83	1,362.23	2,606.61	Solventada
			202122	17,303.46	9,535.57	3,968.83	1,362.23	2,606.61	
7	6260	BAP0001	202121	11,141.20	9,535.57	2,880.18	1,362.23	1,517.96	Solventada
			202122	10,341.20	9,535.57	3,680.18	1,362.23	2,317.96	
8	6620	CPJ1011	202121	12,390.92	9,535.57	4,361.33	1,362.23	2,999.11	Solventada
			202122	12,390.92	9,535.57	4,361.33	1,362.23	2,999.11	
9	7042	CFD2049	202121	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
10	14143	BAP0001	202121	9,845.86	9,535.57	4,085.23	1,362.23	2,723.01	Solventada
			202122	9,845.86	9,535.57	4,085.23	1,362.23	2,723.01	
11	16360	CFD2045	202121	13,901.32	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	Solventada
			202122	13,901.32	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	
12	16856	CFA3044	202121	10,271.46	9,535.57	6,243.43	1,362.23	4,881.21	Solventada
			202122	10,271.46	9,535.57	6,243.43	1,362.23	4,881.21	
13	16864	CFA3044	202121	10,271.46	9,535.57	6,243.43	1,362.23	4,881.21	Solventada
			202122	10,271.46	9,535.57	6,243.43	1,362.23	4,881.21	
14	18414	CFA1013	202121	16,699.67	9,535.57	1,779.69	1,362.23	417.47	Solventada
			202122	16,699.67	9,535.57	1,779.69	1,362.23	417.47	
15	19434	CFD2059	202121	11,814.89	9,535.57	6,981.99	1,362.23	5,619.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
16	19708	CFA1016	202121	17,303.46	9,535.57	3,968.83	1,362.23	2,606.61	Solventada
			202122	17,303.46	9,535.57	3,968.83	1,362.23	2,606.61	
17	20180	CFD2048	202121	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
18	20299	CPJ1011	202121	13,948.12	9,535.57	3,858.71	1,362.23	2,496.49	Solventada
			202122	13,948.12	9,535.57	3,858.71	1,362.23	2,496.49	
19	20633	CFD2038	202121	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	Solventada



Número	Número de Empleado Según Recibo	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		Tope 7 UMAS Elevados al Año	Importe Exento Según CFDI	Tope a Exentar (1 UMA al Año)	Importe de Previsión Social Exento en Exceso	Estatus
			Quincena	Percepciones más Previsión Social					
			202122	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	
20	20917	CPJ1019	202121	11,798.92	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	Solventada
			202122	11,798.92	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	
			202122	11,798.92	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	
21	20944	CFA3040	202121	11,798.92	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	Solventada
			202122	11,798.92	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	
22	21561	CFD2049	202121	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
23	22154	CFD2049	202121	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
24	23040	CFD2047	202121	11,863.54	9,535.57	6,557.62	1,362.23	5,195.40	Solventada
			202122	11,863.54	9,535.57	6,557.62	1,362.23	5,195.40	
25	24083	CFD2046	202121	13,584.74	9,535.57	4,145.36	1,362.23	2,783.14	Solventada
			202122	13,584.74	9,535.57	4,145.36	1,362.23	2,783.14	
26	25059	CFA1012	202121	13,079.03	9,535.57	4,126.27	1,362.23	2,764.05	Solventada
			202122	13,079.03	9,535.57	4,126.27	1,362.23	2,764.05	
27	25221	CFS7000	202121	14,166.18	9,535.57	2,844.84	1,362.23	1,482.62	Solventada
			202122	14,166.18	9,535.57	2,844.84	1,362.23	1,482.62	
28	26874	BAA3001	202121	12,196.84	9,535.57	5,086.78	1,362.23	3,724.56	Solventada
			202122	9,837.89	9,535.57	5,597.18	1,362.23	4,234.96	
29	27711	CFA1012	202121	13,460.40	9,535.57	1,951.27	1,362.23	589.05	Solventada
			202122	13,460.40	9,535.57	1,951.27	1,362.23	589.05	
30	29006	CFD2036	202121	12,909.83	9,535.57	4,799.92	1,362.23	3,437.70	Solventada
			202122	12,909.83	9,535.57	4,799.92	1,362.23	3,437.70	
31	29007	CFA3040	202121	11,796.14	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	Solventada
			202122	11,796.14	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	
32	29373	CFD1037	202121	16,954.21	9,535.57	4,293.83	1,362.23	2,931.61	Solventada
			202122	16,954.21	9,535.57	4,293.83	1,362.23	2,931.61	
33	30354	CFD2058	202121	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	Solventada
			202122	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	
34	31349	CFD2049	202121	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
35	32085	CFA3046	202121	27,948.68	9,535.57	1,570.45	1,362.23	208.23	Solventada
		BAA3001	202122	12,876.62	9,535.57	4,769.17	1,362.23	3,406.95	
36	32254	CFD2047	202121	10,289.29	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
			202122	10,289.29	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
37	32255	CFD2046	202121	13,584.74	9,535.57	4,145.36	1,362.23	2,783.14	Solventada
			202122	13,584.74	9,535.57	4,145.36	1,362.23	2,783.14	
38	32294	CPJ1019	202121	11,786.74	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	Solventada
			202122	11,786.74	9,535.57	6,569.76	1,362.23	5,207.54	
39	33324	CFD1037	202121	16,954.21	9,535.57	4,293.83	1,362.23	2,931.61	Solventada
			202122	16,954.21	9,535.57	4,293.83	1,362.23	2,931.61	
40	33726	CPJ1020	202121	10,028.18	9,535.57	6,186.02	1,362.23	4,823.80	Solventada
			202122	10,028.18	9,535.57	6,186.02	1,362.23	4,823.80	
41	35430	CFD1037	202121	16,954.21	9,535.57	4,293.83	1,362.23	2,931.61	Solventada
			202122	16,954.21	9,535.57	4,293.83	1,362.23	2,931.61	
42	35897	CFA3041	202121	10,271.51	9,535.57	6,243.50	1,362.23	4,881.28	Solventada
			202122	10,271.51	9,535.57	6,243.50	1,362.23	4,881.28	
43	36187	CFD2058	202121	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	Solventada



Número	Número de Empleado Según Recibo	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		Tope 7 UMAS Elevados al Año	Importe Exento Según CFDI	Tope a Exentar (1 UMA al Año)	Importe de Previsión Social Exento en Exceso	Estatus
			Quincena	Percepciones más Previsión Social					
			202122	13,901.69	9,535.57	3,828.41	1,362.23	2,466.19	
44	36241	CFD2053	202121	11,832.45	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	Solventada
		CFD2048	202122	11,773.69	9,535.57	6,331.99	1,362.23	4,969.77	
45	40652	CFA3041	202121	10,271.58	9,535.57	6,243.43	1,362.23	4,881.21	Solventada
			202122	10,271.58	9,535.57	6,243.43	1,362.23	4,881.21	
46	40974	CFD2048	202121	25,852.74	9,535.57	12,143.05	1,362.23	10,780.83	Solventada
			202122	11,123.69	9,535.57	6,981.99	1,362.23	5,619.77	
Total				\$1,208,903.42	\$877,272.44	\$461,117.44	\$125,325.16	\$335,793.20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 penúltimo párrafo; 93 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción V, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia, en relación a 45 trabajadores, envían aclaración respecto a la forma en que se realizó el cálculo para determinar el importe exento por concepto de Previsión Social, mismo que se realizó de conformidad al beneficio establecido en el artículo 93 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, solventando en cuanto a éstos trabajadores; sin embargo, respecto a la quincena 21 correspondiente al trabajador número 46, aun considerando dicha aclaración, un importe de \$10,664.78, continua siendo superior al permitido en el artículo 93 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-PJ-0032022-2021-PE-55-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$10,664.78 (diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), por haber calculado incorrectamente el importe exentado, por concepto de previsión social.



AECF-PJ-0032022-2021-PR-55-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 65 trabajadores adscritos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente ejercicio fiscal 2021, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estampan su huella digital, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Se realizó inspección física a un total de 105 trabajadores seleccionados, mismos que se encuentran adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, de los cuales 93 trabajadores fueron localizados, y manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto contratado, de los 12 trabajadores restantes, se proporcionó evidencia documental que ampara su ausencia; lo anterior, se plasmó en acta administrativa número 004/C.P. 2021 de fecha 13 de junio de 2022, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal de Trabajo; 2, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 154 Bis de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 68, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Con el objeto de verificar los controles de asistencia, se seleccionaron 105 trabajadores adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, procediendo a solicitar los reportes del reloj checador correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de los cuales 82 trabajadores cuentan con controles de asistencia y 23 trabajadores se les exime del registro de su asistencia dada a la naturaleza de sus actividades según el Acuerdo para el Control de Asistencia del Personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 51 fracción I del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; los numerales 2 y 3 del Acuerdo para el Control de Asistencia del Personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa de fecha 04 de enero de 2018.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar la nómina del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente a las quincenas ordinarias de la 21 a la 24 del ejercicio fiscal 2021, se observa que en dichas quincenas se otorgó la percepción 003 Estímulo por Eficiencia a 64 trabajadores por un importe total de \$606,822.01, misma que no se encuentra detallada dentro de las remuneraciones autorizadas en el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; lo anterior, derivado de un inadecuado control en el pago de las percepciones realizadas a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Número	Número de Empleado Según Recibo	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque /Cuenta del Empleado	Estímulo por Eficiencia	Fecha de Cobro en Banco Banamex, S.A., cuenta 0071221207060
1	563	202121	PE	[REDACTED]	\$2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
2	1715	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
3	2270	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	14/12/2021
4	3165	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021



Número	Número de Empleado Según Recibo	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque /Cuenta del Empleado	Estímulo por Eficiencia	Fecha de Cobro en Banco Banamex, S.A., cuenta 0071221207060
5	4226	202121	PE	[REDACTED]	1,500.00	12/11/2021
		202122	PE		1,500.00	29/11/2021
		202123	PE		1,500.00	13/12/2021
		202124	PE		1,500.00	15/12/2021
6	4720	202121	PE		5,151.08	12/11/2021
7	5423	202121	CH		2,500.00	17/11/2021
		202122	CH		2,500.00	30/11/2021
		202123	CH		2,500.00	15/12/2021
		202124	CH		2,500.00	16/12/2021
8	5866	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
9	6310	202121	CH		33,427.60	12/11/2021
10	6650	202121	CH		3,333.35	12/11/2021
11	6981	202121	PE		1,000.00	12/11/2021
		202122	PE		1,000.00	29/11/2021
		202123	PE		1,000.00	13/12/2021
		202124	PE		1,000.00	15/12/2021
12	7269	202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
13	7537	202121	CH	30,168.40	12/11/2021	
		202122	CH	2,500.00	30/11/2021	
		202123	CH	2,500.00	14/12/2021	
		202124	CH	2,500.00	17/12/2021	
14	9195	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
15	9446	202121	PE	5,334.55	12/11/2021	
16	9847	202121	CH	1,500.00	17/11/2021	
		202122	CH	1,500.00	01/12/2021	
		202123	CH	1,500.00	15/12/2021	
		202124	CH	1,500.00	17/12/2021	
17	9854	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
18	9933	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
19	10100	202121	PE	3,535.05	12/11/2021	
		202122	PE	3,535.05	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
20	14006	202121	CH	10,008.10	18/11/2021	
		202122	CH	1,574.92	29/11/2021	
		202123	PE	1,687.42	13/12/2021	
		202124	PE	1,687.42	15/12/2021	
21	14277	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	



Número	Número de Empleado Según Recibo	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque /Cuenta del Empleado	Estímulo por Eficiencia	Fecha de Cobro en Banco Banamex, S.A., cuenta 0071221207060
22	14339	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
23	15125	202122	PE		5,000.00	29/11/2021
		202123	PE		5,000.00	13/12/2021
		202124	PE		10,000.00	15/12/2021
24	15169	202123	PE		2,833.33	13/12/2021
		202124	PE		2,833.33	15/12/2021
25	15194	202121	PE		2,000.00	12/11/2021
		202122	PE		2,000.00	29/11/2021
		202123	PE		2,000.00	13/12/2021
		202124	PE		2,000.00	15/12/2021
26	15982	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
27	16032	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,166.66	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
28	16847	202121	PE		2,500.00	12/11/2021
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	14/12/2021	
29	16850	202121	CH	2,500.00	12/11/2021	
		202122	CH	2,500.00	30/11/2021	
		202123	CH	2,500.00	14/12/2021	
		202124	CH	2,500.00	21/12/2021	
30	16866	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
31	17386	202121	CH	7,944.16	12/11/2021	
		202122	CH	2,551.87	29/11/2021	
		202123	CH	2,500.00	13/12/2021	
32	18414	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
33	19532	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
34	20442	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
35	20915	202121	PE	1,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	1,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	1,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	1,500.00	15/12/2021	
36	20916	202121	PE	1,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	1,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	1,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	1,500.00	15/12/2021	



Número	Número de Empleado Según Recibo	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque /Cuenta del Empleado	Estímulo por Eficiencia	Fecha de Cobro en Banco Banamex, S.A., cuenta 0071221207060
37	21072	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
38	22430	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
39	23460	202121	PE	[REDACTED]	2,000.00	12/11/2021
		202122	PE		2,000.00	29/11/2021
		202123	PE		2,000.00	13/12/2021
		202124	PE		2,000.00	15/12/2021
40	23570	202121	PE	[REDACTED]	1,000.00	12/11/2021
		202122	PE		1,000.00	29/11/2021
		202123	PE		1,000.00	13/12/2021
		202124	PE		1,000.00	15/12/2021
41	25221	202121	PE	[REDACTED]	5,263.11	12/11/2021
		202122	PE		5,263.11	29/11/2021
		202123	PE		5,263.11	13/12/2021
		202124	PE		5,263.11	15/12/2021
42	26997	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
43	27357	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
44	27373	202121	PE	[REDACTED]	1,687.42	12/11/2021
		202122	PE		1,687.42	29/11/2021
		202123	PE		1,687.42	13/12/2021
		202124	PE		1,687.42	15/12/2021
45	27683	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
46	27711	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
47	28947	202121	PE	[REDACTED]	2,500.00	12/11/2021
		202122	PE		2,500.00	29/11/2021
		202123	PE		2,500.00	13/12/2021
		202124	PE		2,500.00	15/12/2021
48	30017	202121	PE	[REDACTED]	2,000.00	12/11/2021
		202122	PE		2,000.00	29/11/2021
		202123	PE		2,000.00	13/12/2021
		202124	PE		2,000.00	15/12/2021
49	31157	202121	PE	[REDACTED]	8,468.37	12/11/2021
		202122	PE		8,468.37	29/11/2021
50	31261	202121	PE	[REDACTED]	2,000.00	12/11/2021
		202122	PE		2,000.00	29/11/2021
		202123	PE		2,000.00	13/12/2021
		202124	PE		2,000.00	15/12/2021



Número	Número de Empleado Según Recibo	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cheque /Cuenta del Empleado	Estímulo por Eficiencia	Fecha de Cobro en Banco Banamex, S.A., cuenta 0071221207060
51	32295	202121	PE	[REDACTED]	2,000.00	12/11/2021
		202122	PE		2,000.00	29/11/2021
		202123	PE		2,000.00	13/12/2021
		202124	PE		2,000.00	15/12/2021
52	32978	202121	PE		1,000.00	12/11/2021
		202122	PE		1,000.00	29/11/2021
		202123	PE		1,000.00	13/12/2021
		202124	PE		1,000.00	15/12/2021
53	32979	202121	PE		1,000.00	12/11/2021
		202122	PE		1,000.00	29/11/2021
		202123	PE		1,000.00	13/12/2021
		202124	PE		1,000.00	15/12/2021
54	33702	202121	PE		1,666.50	12/11/2021
		202122	PE		1,666.50	29/11/2021
		202123	PE		1,666.50	13/12/2021
		202124	PE		1,666.50	15/12/2021
55	34987	202121	PE	2,000.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,000.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,000.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,000.00	15/12/2021	
56	35276	202121	PE	4,078.09	12/11/2021	
		202122	PE	4,078.09	29/11/2021	
		202123	PE	4,078.09	13/12/2021	
		202124	PE	4,078.09	15/12/2021	
57	36421	202121	PE	2,000.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,000.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,000.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,000.00	15/12/2021	
58	36583	202121	PE	2,000.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,000.00	29/11/2021	
		202123	PE	4,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	4,500.00	15/12/2021	
59	38363	202121	PE	2,000.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,000.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,000.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,000.00	15/12/2021	
60	39005	202121	PE	2,500.00	12/11/2021	
		202122	PE	2,500.00	29/11/2021	
		202123	PE	2,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	2,500.00	15/12/2021	
61	40011	202121	PE	1,666.50	12/11/2021	
		202122	PE	1,666.50	29/11/2021	
		202123	PE	1,666.50	13/12/2021	
		202124	PE	1,666.50	15/12/2021	
62	40315	202121	PE	1,666.50	12/11/2021	
		202122	PE	2,000.00	29/11/2021	
		202123	PE	4,500.00	13/12/2021	
		202124	PE	4,500.00	15/12/2021	
63	40967	202124	CH		2,500.00	21/12/2021
64	40990	202124	CH		2,500.00	22/12/2021
Total					\$606,822.01	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 12 fracción IV; 30 último párrafo, 68, 69, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 6, 8, 12 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021.

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó Adenda al Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021, así como oficios número 338-OM/2021, 355-OM/2021 y 377-OM/2021 de fechas 01 y 16 de noviembre y 01 de diciembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales se autorizó la entrega del estímulo por eficiencia al personal del Supremo Tribunal de Justicia; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$39,740,490.92, del cual se fiscalizó un importe de \$18,860,093.70, que representa el 47.46%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra	% de la Muestra
Código	Descripción			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$16,707,622.32	\$7,491,694.74	44.84%
5122	Alimentos y Utensilios	2,473,296.22	595,924.37	24.09%
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,631,042.13	3,372,453.67	72.82%
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,538,264.33	4,168,700.00	39.56%
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,106,705.84	1,036,112.00	93.62%
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,283,560.08	2,195,208.92	51.25%
Total		\$39,740,490.92	\$18,860,093.70	47.46%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$16,707,622.32, del cual se fiscalizó un importe de \$7,491,694.74 que representa el 44.84%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$2,473,296.22, del cual se fiscalizó un importe de \$595,924.37, que representa el 24.09%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo; 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$4,631,042.13, del cual se fiscalizó un importe



de \$3,372,453.67, que representa el 72.82%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por importe de \$10,538,264.33, del cual se fiscalizó un importe de \$4,168,700.00, que representa el 39.56%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás



disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11, 20 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,106,705.84, del cual se fiscalizó un importe de \$1,036,112.00, que representa el 93.62%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$4,283,560.08, del cual se fiscalizó un importe de \$2,195,208.92, que representa el 51.25%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer



párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$52,596,158.48, del cual se fiscalizó un importe de \$34,688,899.92, que representa el 65.95%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra	% de la Muestra
Código	Descripción			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$13,212,023.87	\$8,052,787.04	60.95%
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	13,590,789.28	11,311,956.49	83.23%
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,578,045.74	1,694,484.61	47.36%
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,399,083.03	13,497,623.27	63.08%
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	816,216.56	132,048.51	16.18%
Total		\$52,596,158.48	\$34,688,899.92	65.95%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$13,212,023.87, del cual se fiscalizó un importe de \$8,052,787.04, que representa el 60.95%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, que se contara con los contratos de arrendamiento respectivos; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$13,590,789.28, del cual se fiscalizó un importe de \$11,311,956.49, que representa el 83.23%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el proceso de adjudicación realizado, que contara con los contratos de prestación de servicios; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1677, 1679 y 1719



del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,578,045.74, del cual se fiscalizó un importe de \$1,694,484.61, que representa el 47.36%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer



párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$21,399,083.03, del cual se fiscalizó un importe de \$13,497,623.27, que representa el 63.08%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1,



2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$816,216.56, del cual se fiscalizó un importe de \$132,048.51, que representa el 16.18%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaran a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$9,434,787.59, el cual fue fiscalizado al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$9,434,787.59	\$9,434,787.59	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se detectó que en los registros de nómina correspondientes a las quincenas 20 y 21 del ejercicio fiscal 2021, registran incorrectamente un importe de \$8,924,321.30 en las cuentas contables 5241 4 441012 Ayudas Sociales a Personas - Apoyo para ISR y 5241 4 441013 Ayudas Sociales a Personas - Apoyo para IPES, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, en apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación, se detallan:

Número de Póliza	Fecha	Importe
5241 4 441012 Apoyo para ISR		
DNO 5	28/10/2021	\$784,220.50
DNO 7	15/11/2021	787,773.13
DNO 12	29/11/2021	784,311.93
DNO 13	30/11/2021	779.72
DNO 6	13/12/2021	815,235.90
DNO 8	13/12/2021	4,684,240.13
DNO 9	15/12/2021	13,128.23
DNO 11	15/12/2021	825,114.49
Suma		\$8,694,804.03
5241 4 441013 Apoyo para IPES		
DNO 5	28/10/2021	\$47,090.82
DNO 7	15/11/2021	46,504.96
DNO 12	29/11/2021	44,709.57
DNO 6	13/12/2021	45,470.34
DNO 11	15/12/2021	45,741.58
Suma		\$229,517.27
Total		\$8,924,321.30



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras, y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032022-2021-PR-71-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar los registros contables efectuados por Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al pago de nómina por servicios personales, se observa que en pólizas de diario número DNO 12 de fecha 29 de noviembre de 2021 y DNO 11 de fecha 15 de diciembre de 2021, por importes de \$2,627.61 y \$2,201.65, respectivamente, se registró incorrectamente en la cuenta 5241 4 441012 Ayudas Sociales a Personas - Apoyo para ISR, el ajuste del subsidio al empleo entregado al trabajador por un importe total de \$4,829.26, debiendo registrarse en la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, en apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable,



Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras, y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número DA0000042 y DA0000043, ambas de fecha 31 de enero de 2022, por importe de \$2,627.61 y \$2,201.65, respectivamente, en las cuales registró la reclasificación a la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un importe de \$27,680,041.61, del cual se fiscalizó un importe de \$16,574,062.45, que representa el 59.88%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1240 Bienes Muebles				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$17,150,683.65	\$7,132,640.83	41.59%
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,538,008.08	2,538,008.08	100.00%
1244	Equipo de Transporte	3,674,466.00	3,674,466.00	100.00%
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,955,829.26	1,610,019.16	82.32%
Subtotal		\$25,318,986.99	\$14,955,134.07	59.07%
1250 Activos Intangibles				
1254	Licencias	\$2,361,054.62	\$1,618,928.38	68.57%
Subtotal		\$2,361,054.62	\$1,618,928.38	58.57%
Total		\$27,680,041.61	\$16,574,062.45	59.88%

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se constató que 730 bienes muebles y activos intangibles seleccionados para revisión con valor total de \$16,574,062.45 se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y registradas en cuentas específicas del activo; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición de los bienes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer

párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes

De las adquisiciones de Bienes Muebles realizada durante el ejercicio fiscal 2021 por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, se seleccionaron para su inspección física 184 bienes con valor total de \$9,136,980.19, de los cuales \$4,125,729.69 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$739,569.60 a Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, \$3,674,466.00 a Equipo de Transporte, \$333,477.30 a Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y \$263,737.60 a Licencias; verificando su ubicación física, así como que el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el “listado de bienes”, emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. A continuación, se detalla su integración por tipo de bien, así como las áreas en las cuales se encuentran asignados:

Cuenta Contable	Concepto	Áreas en las que se encuentran asignados	Importe	Número de Bienes
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Oficialía Mayor	\$528,629.72	19
		Coordinación Actuarios	123,228.57	15
		Dirección de Tecnologías	2,503,860.84	18
		Juzgado Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil Culiacán	80,376.40	5
		Magistratura I	84,378.40	3
		Magistratura IV	30,740.00	1
		Magistratura V	58,562.60	4
		Magistratura VI	38,593.20	3
		Magistratura VII	30,740.00	1
		Magistratura VIII	38,268.40	2
		Magistratura IX	63,319.76	4
		Magistratura X	56,436.32	6
		Instituto Capacitación Poder Judicial	69,124.40	3
		Juzgado Quinto Familiar	95,050.40	9
		Oficialía de Partes	20,752.40	2
		Juzgado Civil Tercero Culiacán	44,105.52	4
		Recursos Humanos	104,023.00	6
Juzgado Segundo Civil Culiacán	89,405.84	5		
Cuarte sala	7,644.40	1		
Juzgado Tercero Familiar Culiacán	58,489.52	9		
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Juzgado Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil Culiacán	739,569.60	14
1244	Equipo de transporte	Oficialía Mayor	2,325,638.00	7
		Coordinación Actuarios	963,928.00	4
		Dirección de Tecnologías	384,900.00	1
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Oficialía Mayor	3,386.04	1
		Coordinación Actuarios	83,391.24	9
		Dirección de Tecnologías	108,033.12	5
		Juzgado Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil Culiacán	71,997.06	1
		Magistratura V	6,772.08	2
Magistratura VII	6,772.08	2		



Cuenta Contable	Concepto	Áreas en las que se encuentran asignados	Importe	Número de Bienes
		Magistratura VIII	10,158.12	3
		Magistratura IX	3,386.04	1
		Magistratura X	10,158.12	3
		Juzgado Civil Tercero Culiacán	3,375.60	1
		Recursos Humanos	12,514.08	3
		Juzgado Segundo Civil Culiacán	6,761.64	2
		Juzgado Tercero Familiar Culiacán	6,772.08	2
1254	Licencias	Oficialía Mayor	124,688.40	2
		Dirección de Tecnologías	139,049.20	1
Total			\$9,136,980.19	184

Del análisis a la documentación que ampara el resguardo de los bienes, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar la ubicación física de los activos adquiridos, se observan 9 bienes muebles por importe de \$1,003,181.44, los cuales se encuentran ubicados físicamente en un lugar distinto al señalado en el resguardo y el reporte de los bienes del ejercicio 2021, proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Número Interno	Descripción	Serie	Ubicación según Resguardo y Relación de Bienes del Ejercicio 2021	Ubicación Física Actual	Importe
Área: Oficialía Mayor					
12394	Lector de reconocimiento facial, tarjeta y huella digital/1500 rostros/2,000 huellas/lector de tarjetas de proximidad/soporta DDNS con biotimepro/función adms incluída marca Zkteco modelo MB160ID	AEVL204960072	Oficialía Mayor	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Sur	\$4,408.00
12181	March Sense Automático, Modelo 2020.	3N1CK3CD5LL255308	Oficialía Mayor	Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal Mazatlán	215,502.00
Área: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones					
12148	Laptop Hp Probook 440 G7 14"/ Procesador Intel Core I5 10210u/ Disco Duro 256 Gb Ssd/ Memoria Ram 8gb/ Sistema Operativo Windows 10 Pro/ 3 Años de Garantía/ (15C45UP)	5CD0442MNC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Sur	28,176.40
12149	Laptop Hp Probook 440 G7 14"/ Procesador Intel Core I5 10210u/ Disco Duro 256 Gb Ssd/ Memoria Ram 8gb/ Sistema Operativo Windows 10 Pro/ 3 Años de Garantía/ (15C45UP)	5CD0445VJC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Norte	28,176.40
12150	Laptop Hp Probook 440 G7 14"/ Procesador Intel Core I5 10210u/ Disco Duro 256 Gb Ssd/ Memoria Ram 8gb/ Sistema Operativo Windows 10 Pro/ 3 Años de Garantía/ (15C45UP)	5CD0445VKR	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Norte	28,176.40
12151	Laptop Hp Probook 440 G7 14"/ Procesador Intel Core I5 10210u/ Disco Duro 256 Gb Ssd/ Memoria Ram 8gb/ Sistema Operativo Windows 10 Pro/ 3 Años de Garantía/ (15C45UP)	5CD0445VMC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Sur	28,176.40
12354	Apc Smart-Ups Srt 8000va 208v (Srt8kxlt)	AS2036170050	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Sur	94,482.00
12716	Servidor Marca Hpe Modelo Proliant Ml350 Gen10, Tipo Torre, Características: 2 Procesadores Intel Xeon-S 4210 10-Core (2.20 Ghz 14 Mb), 128 Gb Memoria Ram (4x32gb) Pc4-2933y-R Ddr4 Rdim, Cuatro Disco	CZJ10600L0	Dirección de Tecnologías de la Información y	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Norte	288,041.92



Número Interno	Descripción	Serie	Ubicación según Resguardo y Relación de Bienes del Ejercicio 2021	Ubicación Física Actual	Importe
			Comunicaciones Zona Centro		
12718	Servidor Marca Hpe Modelo Proliant Ml350 Gen10, Tipo Torre, Características: 2 Procesadores Intel Xeon-S 4210 10-Core (2.20 Ghz 14 Mb), 128 Gb Memoria Ram (4x32gb) Pc4-2933y-R Ddr4 Rdimmm, Cuatro Disco	CZJ10600KV	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Zona Sur	288,041.92
Total					\$1,003,181.44

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 fracción II, 92 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I y III, 47 fracción II y 57 BIS B fracción VIII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación que justifica su ubicación actual como son resguardos debidamente firmados, evidencia fotográfica de los bienes y traspaso a las áreas asignadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar los resguardos de los bienes seleccionados para inspección física, se detectaron 47 bienes muebles por importe de \$559,463.97, cuyo resguardo se encuentra asignado al titular del área asignada, debiendo encontrarse a nombre del personal que lo tiene a su cargo y que efectivamente utiliza o maneja el bien. A continuación, se detalla:

Núm.	Núm. Interno	Descripción	Serie	Responsable del Resguardo	Usuario que Utiliza el Bien	Importe
1	12665	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5-9400 2.90ghz, 512 Mb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits, Tres Años De Garantía (2e5h4la)	MXL0462H50	Oficial mayor	Analista	\$18,415.00
2	12139	Laptop Hp Elitebook 840 G7/ Procesador Intel Core-i7-10510u 1.8-4.9 Ghz/ Memoria Ram 16gb Ddr4 2666mhz (2x8) Disco Duro Ssd 512gb/ Pantalla 14 Full-Hd/ Sist Operativo Windows 10 Pro/ 3 años garantía	5CG0445YNJ	Oficial mayor	Jefe de unidad STJ	44,074.20
3	12140	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5 8500, 1tb Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits, 3 Años Garantía (9vu83la)	MXL02036GD	Oficial mayor	Analista	17,919.68
4	13968	Multifuncional Epson Ecotank L850, Color, Inyección, Tanque de Tinta, Print/Scan/Copy	UTNY004987	Oficial mayor	Jefe de unidad STJ	16,396.60



Núm.	Núm. Interno	Descripción	Serie	Responsable del Resguardo	Usuario que Utiliza el Bien	Importe
5	14379	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G7 Sff, Intel Core I5-10400 2.9ghz, 256 Gb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits	MXL1294P8G	Oficial mayor	Analista	18,926.56
6	13179	Lector de Códigos de Barra Marca Voyager Modelo 1200g	2V21050376	Coordinador de actuarios	Analista	2,459.20
7	13180	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5-9400 2.90ghz, 512 Mb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits, tres años de garantía	MXL0462GJ8	Coordinador de actuarios	Analista	18,415.00
8	13181	Monitor Led Samsung 24 Widescreen Full Hd 1920x1080 Ls24f350fhlxz Negro D-Sub Hdmi	0A1HCNR500072	Coordinador de actuarios	Analista	3,178.40
9	13771	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G7 Sff, Intel Core I5-10400 2.9ghz, 256 Gb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits, tres años de garantía	MXL1203D2C	Coordinador de actuarios	Analista	18,926.56
10	13772	Monitor Hp Elitedisplay E24 G4 24 Pulgadas Area Visible/Resolución 1920x1080/Vga-Dp-Hdmi-4 Usb-A 3.2 Ports/Rotate/Vesa 100, tres años de garantía	1CR121095L	Coordinador de actuarios	Analista	6,520.36
11	13773	Lector de Códigos de Barra marca Voyager modelo 1200g	2V19412715	Coordinador de actuarios	Analista	2,459.20
12	13555	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G7 Sff, Intel Core I5-10400 2.9ghz, 256 Gb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits, Tres Años de garantía	MXL1203DZX	Coordinador de actuarios	Analista	18,549.56
13	13556	Monitor Hp Led P24v G4 24" Fhd Resolución 1920x1080 Panel Ips, tres años de garantía (9tt78aa)	1CR1020Y43	Coordinador de actuarios	Analista	4,123.25
14	13557	Lector de Códigos de Barra marca Voyager Modelo 1200g	2V21130161	Coordinador de actuarios	Analista	2,459.20
15	12355	No break Tripp-Lite Smart750usb	2911FVHSM822900662	Director	Analista	3,386.04
16	13196	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900310	Director	Analista	3,386.04
17	13266	No break Tripplite 750 Va Puert USB 6 Contact Línea Tel Rj11 Regulado Smart750usb	3052GVHSM822900117	Director	Analista	3,393.00
18	13268	Computadora de Escritorio Hp Workstation Z2 G5 Sff I7-10700 16gb/512 M.2, Dvd, 16gb Ddr4, W10p6, garantía 3 Años	MXL1172G2W	Director	Analista	64,032.00
19	13269	Monitor Hp Z23n 23" G2 Dp Vga Hdmi	6CM9462B8C	Director	Analista	7,795.20
20	13270	Monitor Hp Z23n 23" G2 Dp Vga Hdmi	6CM9462B8H	Director	Analista	7,795.20
21	13989	Laptop Hp Probook 440 G8 14" Hd, Intel Core I7-1165g7 2.80ghz, Memoria Ram 8gb, 512gb Ssd, Sistema Operativo Windows 10 Pro 64-Bit, tres años de garantía	5CD1244KCS	Director	Analista	37,484.24
22	14396	Monitor Hp Led P24h G4 Ips 24"/Área Visible 23.8/Fhd (1920x1080)/100 Vesa/Hdmi/Vga/Dp/Cable Dp-Hdmi/tres Años de garantía		Director	Analista	5,626.00
23	12731	Tablet Marca Wacom Modelo Dtk1660k0a Cintiq 16, 345 X 194 Mm, Creative Pen, Display 5080 IPI	OJW00X1011496	Director	Jefe de unidad STJ	18,316.40
24	14797	Conjunto Ejecutivo consta de: Escritorio peninsular pata metálica, puente y credenza con un pedestal de 3 Cajones con librero sobrepuesto de 1.60*1.90*1.80mts (3 Derechos Y 1 Izquierdo) "A"	S/S	Juez "A"	Srio "A" (Juzg. 1A. Instancia)	20,708.32
25	13073	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900295	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	3,386.04
26	13075	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5-9400 2.90ghz, 512 Mb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits	MXL0462HOY	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	18,415.00
27	13076	Monitor Led Hp 18.5 Value V194 Resolución 1366 X 768 Vga Negro 3/3/3	3CQ045215Y	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	2,459.20
28	13255	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM00245	Magistrado	Auxiliar técnico	3,386.04
29	14137	Monitor Led Hp 18.5 Value P19v Resolución 1366 X 768 Vga Negro 3/3/3	3CQ04809ZB	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	2,888.40
30	14144	No break Tripp-Lite Smart750usb	3118GY0SM822900190	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	3,386.04
31	14142	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G7 Sff, Intel Core I5-10400 2.9ghz, 256 Gb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits	MXL1294H7D	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	18,926.56
32	12680	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900263	Magistrado	Analista	3,386.04
33	12681	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900264	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	3,386.04
34	12682	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900277	Magistrado	Analista	3,386.04
35	13162	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5-9400 2.90ghz, 512 Mb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits	VXL0462GK0	Magistrado	Analista	18,415.00



Núm.	Núm. Interno	Descripción	Serie	Responsable del Resguardo	Usuario que Utiliza el Bien	Importe
36	13163	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5-9400 2.90ghz, 512 Mb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits	MXML046GH4	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	18,415.00
37	13164	Monitor Led Hp 18.5 Value V194 Resolución 1366 X 768 Vga Negro 3/3/3	3CQ0451T0L	Magistrado	Srio. de estudio y cuenta	2,459.20
38	13165	Monitor Led Hp 18.5 Value V194 Resolución 1366 X 768 Vga Negro 3/3/3	3CQ04520G7	Magistrado	Analista	2,459.20
39	14171	Pedal Para Control de Reproducción de Audio para transcripción. conexión Usb, Incluye Viewer Pro	10172018TU6500 2	Magistrado	Analista	7,043.52
40	14198	Silla Secretarial Offiho En Tela Negra Ohs-24 Plus C/Descansabrazos asiento y respaldo amplios y acojinado con pistón neumático rodajas para su fácil desplazamiento y dos palancas extras	S/S	Juez "A"	Analista	2,888.40
41	13151	Archivero móvil 2 Gavetas De 0.45x0.60x0.52 Mts en Melamina Color Caoba, C/Rodajas y Cerradura	S/S	Juez "A"	Analista	3,364.00
42	14769	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G7 Sff, Intel Core I7-10700 8c 2.9ghz, Ssd 512 Gb Memoria Ram 16 Gb, W10 Profesional 64 Bits, Tres años de garantía	MXL11635B7	Titular de área STJ	Analista	30,044.00
43	14770	Monitor Hp Led P24h G4 Ips 24"/Área Visible 23.8/Fhd (1920x1080)/100 Vesa/Hdmi/Vga/Dp/Cable Dp-Hdmi/Tres Años de garantía	3CM0512661	Titular de área STJ	Analista	5,626.00
44	14771	No break Tripp-Lite Smart750usb	3118GY0S8229001 10	Titular de área STJ	Analista	3,386.04
45	12702	Digitalizador de Firmas, Marca Topaz, Modelo T-Lbk460-Hsb-R	TLBK460HS17G75 57	Titular de área STJ	Analista	9,570.00
46	12199	Scanner Marca Kodak, Modelo S2060w	62649273	Titular de área STJ	Auxiliar técnico	22,950.60
47	12200	Monitor Led Samsung 27 Widescreen Full Hd 1920x1080 Ls27f350fhxzx Negro D-Sub Hdmi	ZZP3H4ZNA00164	Titular de área STJ	Jefe de unidad STJ	5,092.40
Total						\$559,463.97

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 6 fracción II, 92 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracción I y III, 47 fracción II, 57 BIS B fracción VIII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó de los 47 bienes muebles, resguardos debidamente firmados por cada uno de los servidores públicos que efectivamente utiliza o maneja el bien; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar los resguardos de los activos seleccionados para inspección física, se identificaron 11 bienes que se encuentran bajo resguardo del personal que lo tiene asignado, sin embargo, se observa que físicamente se encuentran localizados en otra área distinta a la señalada en



el resguardo proporcionado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. A continuación, se detalla:

Número de Control	Descripción del Activo Fijo	Número de serie	Área de Resguardo	Localización Física
Área Magistratura V				
12558	Impresora Hp Laserjet Managed E60165dn 61 Ppm	CNMCM6F2V4	Magistratura V	Magistratura VIII
12704	Despachador de Agua Whirlpool Wk5915bdgarrafon Oculito C/Gris en Acero Inoxidable/Indicador de Led y de Reemplazo de garrafón	HQ00120486	Magistratura V	Magistratura VIII
13073	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900295	Magistratura V	Magistratura VIII
13075	Computadora Marca Hp Prodesk 400 G6 Sff, Intel Core I5-9400 2.90ghz, 512 Mb Ssd Hdd, Memoria Ram 8 Gb, W10 Profesional 64 Bits	MXL0462H0Y	Magistratura V	Magistratura VIII
13076	Monitor Led Hp 18.5 Value V194 Resolución 1366 X 768 Vga Negro 3/3/3	3CQ045215Y	Magistratura V	Magistratura VIII
13255	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM00245	Magistratura V	Magistratura VIII
Área Magistratura VIII				
12683	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900278	Magistratura VIII	Magistratura V
12684	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900279	Magistratura VIII	Magistratura V
12685	No break Tripp-Lite Smart750usb	3030FVHSM822900280	Magistratura VIII	Magistratura V
13482	Despachador de agua Whirlpool Modelo Wk5915bd garrafón oculto en acero Inoxidable/ Indicador Led/ y de Reemplazo de garrafón	HQA027087	Magistratura VIII	Magistratura V
13573	Impresora Hp Laserjet Managed E60165dn 61 Ppm	CNMCM6S2LB	Magistratura VIII	Magistratura V

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 6 fracción II, 92 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracción I y III, 47 fracción II, 57 BIS B fracción VIII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó los resguardos de las áreas a las que pertenece el bien, debidamente firmados por las personas responsables de los mismos; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 08 y 51, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 24, 27, 33, 34, 38, 39, 55 y 71.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 43, 50, 52, 59, 72, 74, 75 y 76.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.



5. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
10. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.



14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	76	57	10	9	2	1	7	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	337,742.75	7,195,848.35	7,533,591.10
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	4,829.26	8,924,321.30	8,929,150.56
Totales	\$342,572.01	\$16,120,169.65	\$16,462,741.66

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,010,348.14	\$38,674.22	\$12,462.00	\$1,061,484.36

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Mitzia Candelaria Gaxiola Higuera, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza, L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez, L.C.F. Rocío Guadalupe Ochoa Zazueta, L.C.P. Georgina Paola Sánchez Rivera, L.C.P. María de los Ángeles Verástica Bueno, L.C.P. Luz Verónica Carrillo Castañeda y L.C.P. Diego Raúl Depraect García, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 76 resultados, integrados por: 57 sin observación, 10 con observación solventada y 9 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 7 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$12,462.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), originado por pagos de actualizaciones y recargos derivado del entero extemporáneo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa** correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

